



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.099 - 092/25
Paraná, jueves 22 de mayo de 2025
Edición de 107 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION	4
DECRETO N° 816/25 GOB	
APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO	4
DECRETO N° 822/25 GOB	
APRUEBA PROTOCOLO DE DERIVACIONES DE PACIENTES DE LA PROV. E.R.	6
DECRETO N° 829/25 GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	14
DTO-2025-830-E-GER-GOB	
ESTABLECE NUEVOS SISTEMAS GEDO Y GDE	15
MINISTERIO DE SALUD	16
DECRETO N° 821/25 MS	
CREACIÓN DE DIR. DE ATENCIÓN MÉDICA Y LA DIR. DE ESTRATEGIAS SANITARIAS	16
DECRETO N° 827/25 MS	
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN MARCOMAR S.A.	17
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....	18
DECRETO N° 825/25 MPIS	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	18
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO	19
DECRETO N° 828/25 MGT	
APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO	19
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	21
DECRETO N° 824/25 MSJ	
APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO	21
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	22
DECRETO N° 823/25 MDE	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE LEIVA, JAVIER	22
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	23
DECRETO N° 826/25 MHF	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	23

RESOLUCIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	23
RESOLUCION Nº 1431/25 CGE	
DISPOSICIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	23
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	25
RESOLUCIÓN Nº 0769/25 MDE	
SUSTITUYE CÓDIGO C4 DE LA CATEGORÍA “CAZA DEPORTIVA MENOR”	25

POSTULACIONES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	26
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 5 DE CONCORDIA.....	26
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 9 DE PARANA	27
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE COLON	28
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 4 DE CONCEPCION DEL URUGUAY	29
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE PARANA	31
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 2 DE CONCORDIA.....	32
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 4 DE CONCORDIA.....	33
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE DIAMANTE.....	34
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 3 DE PARANA	35
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 2 DE LA PAZ.....	36
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 3 DE PARANA	37
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE LA PAZ.....	38
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 11 DE PARANA	39
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 2 DE VILLAGUAY	40
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE CONCEPCION DEL URUGUAY	42
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 14 DE PARANA	43
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 2 DE DIAMANTE.....	44
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE CONCORDIA.....	45
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 7 DE PARANA	46
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 5 DE PARANA	47
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 10 DE PARANA	48
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 12 DE PARANA	49
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 4 DE GUALEGUAYCHU	51
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE CHAJARI	52
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 3 DE GUALEGUAYCHU	53
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 2 DE GUALEGUAY	54
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 1 DE GUALEGUAY	55
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 2 DE GUALEGUAYCHU	56

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE VILLAGUAY	57
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE CHAJARI	58
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE PARANA	59
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 8 DE PARANA	60
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE COLON	61
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 6 DE PARANA	62

SECCION COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACION**

DECRETO N° 816/25 GOB

APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El Decreto 3996/24 GOB y la Resolución 595/24 S.G.G.; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece que la incorporación de personal no permanente en la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados y Entes Autárquicos, se realizará a través de un contrato temporario;

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 595/24 SGG, se aprobó el procedimiento interno y planillas para la contratación como personal temporario de las personas que se hubieran vinculado con la Provincia por el régimen instrumentado por el derogado Decreto N° 3688/08 GOB y modificatorios;

Que manteniéndose las causales que oportunamente motivaron la contratación del personal, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL bajo la nueva figura de contratación;

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS sin objeciones que realizar;

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO informó que la Jurisdicción 10 - GOBERNACIÓN cuenta con cupos disponibles dentro de la planta transitoria, aprobada por Ley N° 11.176 - Presupuesto 2025, para atender lo requerido;

Que obra en las actuaciones la autorización de las contrataciones gestionadas, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección Administrativo Contable de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, efectuando informe técnico indicando el costo de lo tramitado y la disponibilidad del crédito presupuestario, y agregó la reserva preventiva;

Que asimismo, han tomado la intervención de sus respectivas competencias, la Coordinación Administrativa Legal y Técnica de la U.E.P. y la Contaduría General de la Provincia - a través de su Contador Delegado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 3996/24 GOB y la Resolución N° 595/24 SGG;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse Los Contratos de Personal Temporario detallados en el Anexo I, en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP), los que agregados forman parte integrante del presente, con vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese todo lo actuado por la Secretaría de Hacienda, la Dirección General Administrativo Contable, la Dirección General de Ajuste y Liquidaciones, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Tesorería General de la Provincia, desde el 1° de enero 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase lo dispuesto en el Artículo 1° a la partida: Dirección de Administración: 962; Carácter: 1; Jurisdicción: 10; SubJurisdicción: 01; Entidad: 0000; Programa: 29; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Obra: 00; Finalidad: 1; Función: 60; Fuente de Financiamiento: 11; SubFuente de Financiamiento: 0001; Inciso: 1; Partida Principal: 2; Partida Parcial: 1; Partida Subparcial: 1001; Departamento: 84; Ubicación Geográfica: 07 del Presupuesto vigente, \$ 111.787.490,08.-

Dirección de Administración: 962; Carácter: 1; Jurisdicción: 10; SubJurisdicción: 01; Entidad: 0000; Programa: 29; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Obra: 00; Finalidad: 1; Función: 60; Fuente de Financiamiento: 11;

SubFuente de Financiamiento: 0001; Inciso: 1; Partida Principal: 2; Partida Parcial: 2; Partida Subparcial: 1020; Departamento: 84; Ubicación Geográfica: 07 del Presupuesto vigente, \$ 106.581.563,22.-

Dirección de Administración: 962; Carácter: 1; Jurisdicción: 10; SubJurisdicción: 01; Entidad: 0000; Programa: 29; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Obra: 00; Finalidad: 1; Función: 60; Fuente de Financiamiento: 11; SubFuente de Financiamiento: 0001; Inciso: 1; Partida Principal: 2; Partida Parcial: 2; Partida Subparcial: 1168; Departamento: 84; Ubicación Geográfica: 07 del Presupuesto vigente, \$ 12.769.693,20.-

Dirección de Administración: 962; Carácter: 1; Jurisdicción: 10; SubJurisdicción: 01; Entidad: 0000, Programa: 29; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Obra: 00; Finalidad: 1; Función: 60; Fuente de Financiamiento: 11; SubFuente de Financiamiento: 0001; Inciso: 1; Partida Principal: 2; Partida Parcial: 3; Partida Subparcial: 1020; Departamento: 84; Ubicación Geográfica: 07 del Presupuesto vigente, \$ 19.261.562,21.-

Dirección de Administración: 962; Carácter: 1; Jurisdicción: 10; SubJurisdicción: 01; Entidad: 0000, Programa: 29; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Obra: 00; Finalidad: 1; Función: 60; Fuente de Financiamiento: 11; SubFuente de Financiamiento: 0001; Inciso: 1; Partida Principal: 2; Partida Parcial: 5; Partida Subparcial: 1020; Departamento: 84; Ubicación Geográfica: 07 del Presupuesto vigente, \$ 50.080.061,74.-

ARTÍCULO 4º.- La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma que establece la Cláusula Cuarta de los Contratos, a través del sistema de gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Anexo I

Apellido y Nombre	D.N.I.
ALMARANTE, Daiana Edit	34.904.246
BÁEZ, Leandro Martín	36.099.706
BERTOZZI, Horacio Daniel	23.880.708
BRAGADO, Verónica Soledad	25.032.241
CASALAS, Carolina Pamela	25.032.812
CUESTAS, María Noelí	28.913.111
EBERLÉ, Claudia Viviana	18.071.522
GOROSTIAGUE, María José	27.466.651
GRINÓVERO, Cynthia Coral	27.466.644
HAIMOVICH, Rodrigo Francisco	21.912.996
MARANI, Sandra Paola	29.855.972
MAZZONI, Julieta	32.256.612
MENÓN, Leticia Analía	28.135.272
MONZÓN, Natalia Soledad	36.099.845
ORTIZ, Jéssica Samanta	33.271.173
PANELLI, María Agustina	34.824.689
PERALTA, Pedro Manuel	14.160.728
PÉREZ, María Ester	21.427.951
REATO, Pablo Sebastián	36.406.241
RÍOS, Juan Ramón	27.833.441
SCARPÍN, María Candela	28.676.742
TAVALIERI, Antonella	37.290.096
VISINTÍN, Nicolás Hernán	36.099.667

DECRETO N° 822/25 GOB

APRUEBA PROTOCOLO DE DERIVACIONES DE PACIENTES DE LA PROV. E.R.

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El Decreto N° 3012/93 SGG y la necesidad de actualizar criterios y normatizar en todo el ámbito de la Provincia un protocolo ágil y eficiente para disponer la derivación de pacientes carenciados de la Provincia de Entre Ríos sin cobertura social y en situación de vulnerabilidad socioeconómico, para su atención médica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado se reglamentan las derivaciones hospitalarias de pacientes carenciados de la Provincia de Entre Ríos, que requieran de atención médica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme fuera planteado por el titular de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, se ha identificado que dicha norma resulta demasiado general, no previéndose procedimientos específicos y adecuados para la autorización de las derivaciones, un trámite especial para casos de emergencia e instancias de control y seguimiento de las mismas;

Que, en respuesta a esta necesidad, se convocó a la DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, la cual coincidió en la urgencia de tomar medidas para normalizar y optimizar los recursos humanos y económicos provinciales, mediante la interrelación y coordinación de las distintas áreas involucradas;

Que, por ello, desde la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN y el MINISTERIO DE SALUD, se asumió el compromiso de aunar esfuerzos para garantizar un servicio de salud ágil, eficiente y que asegure el acceso a prestaciones de calidad para los entrerrianos en situación de vulnerabilidad;

Que se hace imperativo dejar sin efecto el Decreto referido y establecer un nuevo Protocolo que regule las derivaciones de pacientes para su atención en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que disponga de manera detallada los requisitos y pasos a seguir para la autorización de las derivaciones, optimizando el talento humano y los recursos económicos disponibles;

Que toda derivación de pacientes a nosocomios fuera de la provincia debe estar fundamentada en criterios médico-científicos y debe referirse a casos de complejidad creciente. Esto implica que la derivación debe ser justificada por la complejidad del caso y la imposibilidad de brindar una solución adecuada al paciente con los recursos de salud, tanto públicos como privados, disponibles en la Provincia de Entre Ríos;

Que, en virtud de lo anterior, es fundamental establecer requisitos y un procedimiento claro y detallado que defina los pasos a seguir, la documentación necesaria, los plazos de respuesta, y los responsables de la evaluación, aprobación y control de las derivaciones;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3012/1993 SGG, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Protocolo de Derivaciones de pacientes de la Provincia de Entre Ríos a Centros de Alta Complejidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el modelo de Declaración Jurada y de Ficha Única de Derivación Hospitalaria y Traslado, para la implementación del Protocolo aprobado por el Artículo 1°, los que como Anexo II y III forman parte del presente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Señor Ministro Secretario de Estado de Salud a suscribir convenios con los Municipios a fin de regular la aplicación mancomunada del Protocolo aprobado por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Establécese que las disposiciones del presente Decreto deberán adaptarse a los avances que se susciten en la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) aprobado por Decreto N° 3016/24 GOB.-

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que el Ministerio de Desarrollo Humano, o el que en el futuro lo reemplace; asignará partida presupuestaria para que el Departamento de Acción Social de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal disponga de fondos para atender a los gastos de alojamiento y ayuda económica de entrerrianos carenciados y sin cobertura social, que por criterio médico requieran su derivación a instituciones de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo el Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional efectuar las transferencias pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO Y DE SALUD.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente notifíquese a la REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS EN CAPITAL FEDERAL y al MINISTERIO DE SALUD.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Daniel U. Blanzaco

ANEXO I

PROTOCOLO DE DERIVACIONES DE PACIENTES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS A CENTROS DE MAYOR COMPLEJIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- DERIVACIONES

El presente Protocolo será de aplicación a todos los casos de pacientes residentes de la Provincia de Entre Ríos, carenciados y sin cobertura social, que por la complejidad médica del caso y/o la imposibilidad de brindar una solución adecuada mediante los recursos de salud, tanto públicos como privados disponibles en la provincia; requieran su derivación a instituciones médicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dichas derivaciones pueden clasificarse de tres maneras:

- a) Derivaciones de Emergencia: son aquellas que requieren atención inmediata debido a una situación de riesgo vital del paciente y que no pueden ser resueltas adecuadamente con los recursos disponibles en la Provincia de Entre Ríos.
- b) Derivaciones de Urgencia: son aquellas que necesitan atención a corto plazo, para evitar la pérdida de un órgano o función del paciente y que no pueden ser resueltas adecuadamente con los recursos disponibles en la Provincia de Entre Ríos.
- c) Derivaciones Programadas: son aquellas que pueden ser planificadas a mediano o largo plazo mediante turnos solicitados desde el hospital derivador para realizar intervenciones específicas que no puedan concretarse en la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- TRATAMIENTO PROLONGADO

En el caso de pacientes que a criterio del médico tratante, y por las características de su cuadro médico requieran un tratamiento prolongado superior a seis meses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá realizarse la reevaluación del mismo por parte del Hospital Derivador, en conjunto con la DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES del Ministerio de Salud para que evalúen la necesidad de continuar con el tratamiento en la Ciudad de Buenos Aires. Para ello se realizará una teleconsulta o envío de una copia digitalizada (PDF) de la historia clínica actualizada del paciente.

En dicha instancia se evaluará la conveniencia de continuar el tratamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o, si es posible desde el punto de vista clínico, ordenar la continuidad del tratamiento en la Provincia de Entre Ríos; siendo prioritario garantizar que el paciente reciba la atención médica más adecuada a su situación.

La solicitud de reevaluación de la derivación estará a cargo de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, la cual deberá dar intervención al Hospital Derivador para su consideración médica.

ARTÍCULO 3º.- EXCLUSIONES

Se establece que quedan prohibidas las auto derivaciones o cualquier tipo de práctica de demanda espontánea que no cumpla con los requisitos y procedimientos en el presente Protocolo.

ARTÍCULO 4°.- TRASLADOS

Los traslados de pacientes derivados se realizarán por los siguientes medios:

- a) Mediante ómnibus de larga distancia: en caso de derivaciones a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de urgencia o programadas, la Municipalidad de origen deberá emitir los pasajes de ida y vuelta, en este caso con fecha abierta, para el paciente y un acompañante.
- b) Mediante Ambulancia: en caso de derivaciones de emergencia, el Hospital Derivador, o por el Municipio de origen a través de Dirección de Emergencias Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos podrán disponer el traslado por este medio. Podrá hacerse uso de la Ambulancia también cuando el Médico interviniente así lo requiera, fundamentando la necesidad de la solicitud.
- c) Otros casos: Cuando los medios de traslados previstos en los puntos a) y b), no sean viables por razones fundadas, la Dirección General de Hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, deberá evaluar medios de transportes alternativos según el caso.
- d) Cuando las circunstancias del caso requieran traslado en avión sanitario, la Dirección General de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud, arbitrará los mecanismos pertinentes para la realización del traslado facultándose a la mencionada dependencia a tomar las medidas necesarias con carácter urgente que amerite el caso.

Los traslados previstos en los puntos a) y b) serán solventados por el Municipio de origen del paciente, salvo imposibilidad justificada. Cuando el Municipio no solvante el gasto, el traslado será atendido por la Secretaría de Transporte de la Provincia, mediante ómnibus; o por la Dirección de Emergencias Sanitarias de la Provincia, para los traslados en ambulancia.

ARTÍCULO 5°.- ALOJAMIENTO

El alojamiento del paciente y/o sus acompañantes en la Ciudad de Buenos Aires, por el tiempo que dure la derivación, estará a cargo de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a través del Departamento de Acción Social, con fondos aportados por el Ministerio de Desarrollo Humano, o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6°.- ACOMPAÑANTES

Para los casos de tratamiento ambulatorio, solo se admitirá un (1) acompañante por paciente, que podrá ser madre, padre, hijo, hermano, cónyuge/conviviente o responsable a cargo.

En el supuesto de una intervención quirúrgica, se podrá admitir hasta un total de dos (2) acompañantes mayores de edad, pero el segundo acompañante solo podrá permanecer hasta 72 horas posteriores a la cirugía, salvo que una prescripción médica justifique debidamente la extensión de dicha estadía.

No se admitirán acompañantes menores de edad, bajo ninguna circunstancia. Si el padre o madre de un paciente fuera menor de edad, deberá ir acompañado además por un responsable a cargo (abuelo, abuela o tutor del paciente).

En todo caso el o los acompañantes deberán presentar su DNI, libreta de matrimonio o partida de nacimiento que acredite el vínculo y, en caso de ser tutor o responsable a cargo mayor de edad, el documento que lo acredite. Los convivientes, que solo serán admitidos en caso de pacientes mayores de edad, podrán acreditar esa circunstancia por documentos que aporten suficiente convicción al respecto, a criterio del trabajador social.

El trabajador social a cargo incorporará al expediente copia de la documentación del o los acompañantes del paciente sin excepción.

ARTÍCULO 7°.- REQUISITOS FORMALES PARA APROBACIÓN DE DERIVACIONES.

Para la aprobación de la derivación de un paciente, se deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a) FICHA ÚNICA DE DERIVACIÓN HOSPITALARIA Y TRASLADO, emitida y firmada por el Director del Hospital Derivador.
- b) CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE ANSES: donde conste que el paciente no tiene ningún tipo de cobertura médica u obra social.
- c) COPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS O EXPOSICIÓN POLICIAL QUE LO ACREDITE.

d) DECLARACIÓN JURADA SOBRE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PACIENTE E INFORME SOCIO AMBIENTAL emitido por el Servicio de Trabajo Social del hospital derivador, en caso de existir, o del Municipio de origen.

e) APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 8°.- SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL DEL HOSPITAL O MUNICIPIO.

El Servicio Social del Hospital derivador o del Municipio de origen del paciente, cualquiera sea el nombre con el que se lo designe; es el área conformado por trabajadores sociales encargado de brindar apoyo y atención social a los pacientes y sus familiares, con trámites de derivación. Tendrá a su cargo:

Asesorar, orientar y acompañar al paciente y su familia durante todo el proceso hasta la aprobación de la derivación.

Asegurar que se cumplan con los requisitos y procedimientos necesarios para llevar a cabo la derivación de manera adecuada y oportuna.

Recibir la declaración jurada sobre situación socio económico del paciente y emitir Informe Socio Económico Ambiental.

ARTÍCULO 9°.- INFORME SOCIO AMBIENTAL DEL PACIENTE.

El paciente, su representante legal o familiar a cargo, en caso de impedimento, deberá completar la Declaración Jurada y entregarla Servicio Social antes referido, la cual contendrá los siguientes datos, a saber:

Datos personales del paciente,

Datos Socio económicos del paciente, cónyuge y familiares a cargo, Datos de Vivienda,

Ocupación del paciente y cónyuge, ingreso mensual de ambos,

Gastos mensuales (hipotecas, alimentación, educación, servicios públicos, transporte, salud, otros),

Situación laboral del paciente,

Certificación Negativa de ANSES, que en caso afirmativo deberá adjuntarse comprobante.

Presentada la Declaración Jurada al Servicio Social, éste emitirá un Informe Socio Ambiental, donde se expedirá con relación al caso, realizando las observaciones que estime corresponder. El mismo deberá contener firma y matrícula del profesional interviniente.

ARTÍCULO 10°.- TIEMPO DE VIGENCIA DEL INFORME SOCIO AMBIENTAL DEL PACIENTE.

El informe emitido por el Servicio Social del Hospital Derivador o del Municipio de origen del paciente, tendrá una validez de un año desde su emisión. Transcurrido dicho plazo se requerirá una nueva intervención del servicio social a los fines de que expida un nuevo informe.

ARTÍCULO 11°.- HOSPITALES DERIVADORES.

A los efectos de este protocolo y sin perjuicio de la teleconsultas que pueden realizarse previas a las derivación, se consideran Hospitales Derivadores a los Establecimientos de Salud con Internación (ESCI) clasificados como de Alto Riesgo (Nivel III) de acuerdo N° Decreto N° 2524/2018 M.S., o al que lo reemplace o modifique en el futuro, o saber:

Hospital "San Martín" de Paraná,

Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná,

Hospital "Delicia Concepción Masvernati" de Concordia,

Hospital "J.J. Urquiza" de Concepción del Uruguay,

Hospital "Centenario - Bicentenario" de Gualguaychú.

En el supuesto caso que desde el Ministerio de Salud se decidiera o dispusiera alguna modificación a la clasificación actual, continuarán siendo Hospitales Derivadores los clasificados en el nivel de complejidad más alto o considerados de ALTO RIESGO.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 12°: SOLICITUD DE DERIVACIÓN.

Lo derivación del paciente deberá ser solicitada por el médico especialista interviniente (médico tratante o encargado del servicio interviniente) o acompañar la constancia de evaluación previa que recomiende la necesidad de derivación.

En la mencionada solicitud se deberán detallar los datos del paciente, el diagnóstico, tratamiento y las razones que justifican la derivación; las cuales pueden ser la ausencia de recursos humanos o tecnológicos disponibles en la Provincia de Entre Ríos para dar el tratamiento correspondiente a dicho caso.

Así mismo, deberá consignarse fecha, firma y sello del médico interviniente y resumen de historia clínica del paciente y los estudios previos asociados a la situación que define la necesidad de la derivación.

ARTÍCULO 13°.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL DERIVADOR O MUNICIPIO.

El médico interviniente dará inmediata intervención al Servicio Social del Hospital Derivador o del Municipio de origen, al que se le enviará la solicitud de derivación.

El Servicio Social deberá tomar contacto con el paciente, el cual le entregará la Declaración Jurada y este, deberá emitir el Informe Socio Ambiental.

Emitido el Informe correspondiente, remitirá la Solicitud de Derivación junto con el mismo a la Mesa General de Entradas del hospital para iniciar el trámite.

ARTÍCULO 14°.- MESA GENERAL DE ENTRADAS, GENERACIÓN DE EXPEDIENTE La Mesa General de Entradas del Hospital Derivador dará inicio al expediente, el cual contendrá una carátula con el nombre y apellido del paciente, número y año del expediente, fecha de inicio, hospital y médico interviniente; junto a la Solicitud de derivación con historia clínica e Informe Socio Ambiental, foliado en su totalidad.

Confeccionado el expediente, la Mesa General de Entradas lo elevará para su autorización al Director del Hospital.

ARTÍCULO 15°.- AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DERIVADOR Toda derivación deberá ser evaluada y autorizada por el Director del Hospital Derivador, quien a tales fines emitirá:

La FICHA ÚNICA DE DERIVACIÓN HOSPITALARIA Y TRASLADO, la cual deberá contener como requisito ineludible la firma y sello del Director del Hospital derivador.

ARTÍCULO 16°.- AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES Incorporada al expediente la Ficha Única de Derivación Hospitalaria y Traslado prevista en el artículo anterior, el mismo deberá remitirse a la Dirección General de Hospitales, o la que en un futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la cual tendrá a su cargo auditar la documentación acompañada, evaluar si se encuentran acreditados y cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Protocolo y aprobar o rechazar la derivación por Disposición fundada.

ARTÍCULO 17°.- SOLICITUD DE PASAJES A MUNICIPIOS

Aprobada la derivación, la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud dará aviso al Servicio Social del Municipio de origen, quien se encargará de la adquisición de pasajes de ómnibus de larga distancia para el paciente y su acompañante, de ida y de vuelta con fecha abierta, para adecuarse a los requerimientos médicos y de conformidad con la finalización del tratamiento prescripto.

En caso que el Municipio alegue imposibilidad justificada para cubrir los costos de los pasajes, los mismos serán solventados por la Secretaría de Transporte de la Provincia.

ARTÍCULO 18°.- INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

La Dirección General de Hospitales - MS, deberá notificar la derivación de manera inmediata, vía correo electrónico institucional, al Departamento de Acción Social de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, y deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

.Ficha Única de Derivación Hospitalaria.

.Declaración jurada del paciente o quien corresponda según el caso, e Informe Socio Ambiental emitido por Servicio Social del Hospital Derivador o Municipio de origen.

.Documentación Personal del paciente y de su (s) acompañante (s).

.Certificación Negativa de ANSES.

.Resumen de historia clínica.

ARTÍCULO 19°.- PROCEDIMIENTO PARA DERIVACIONES DE EMERGENCIA.

En caso de derivaciones de emergencia, el médico especialista interviniente (médico tratante o encargado del servicio interviniente) deberá comunicar al Director del Hospital la necesidad de la derivación y acompañar copia de DNI del paciente o exposición policial, que acredite domicilio en la provincia, y certificación negativa de ANSES.

El Director del Hospital emitirá la Ficha Única de Derivación Hospitalaria y Traslado la cual, junto a la documentación mencionada, será remitida vía correo electrónico a la Dirección General de Hospitales, o la que en un futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la cual tendrá a su cargo aprobar o rechazar la derivación por Disposición fundada.

En el plazo de 48 horas de aprobada la derivación, se deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales mencionados en el artículo 7° del presente Protocolo y formar el expediente correspondiente.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS EN CAPITAL FEDERAL.

Además de la coordinación del hospedaje de los pacientes y/o acompañantes, la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a través del Departamento de Acción Social, tendrá a su cargo:

- a) Dar asistencia y asesoramiento en las consultas relacionadas con las derivaciones y trámites que el paciente deba realizar.
- b) Brindar atención a las necesidades que surjan durante la estadía del paciente y su acompañante en la Ciudad de Buenos Aires, con una línea telefónica disponible las veinticuatro horas del día.
- c) Proporcionar un acompañamiento y contención al paciente hospitalizado mediante visitas hospitalarias y eventos recreativos para mitigar los efectos del desarraigo y lejanía familiar, especialmente en aquellos pacientes que se encuentran afectados a tratamientos prolongados.
- d) Ofrecer apoyo al paciente y acompañante después de la alta médica para coordinar futuros controles médicos, en caso de corresponder.
- e) Llevar un registro mensual de los pacientes derivados de la provincia, con información detallada sobre la causa de derivación, cantidad de pacientes, hospital interviniente y demás datos que se estimen relevantes.
- f) Realizar inspecciones mensuales en los hoteles contratados, para asegurar condiciones de salubridad y seguridad conforme a las normativas vigentes, incluyendo protocolos de limpieza y desinfección.
- g) Gestionar y dar seguimiento al expediente generado para cada paciente derivado.
- h) A nivel administrativo contable, generar un expediente que contenga la documentación personal del paciente, facturas de hoteles, pasajes en caso de existir, como también cualquier otro tipo de ayuda económica otorgada desde la Representación.

Las rendiciones generadas en este expediente contable tramitarán de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto por la Ley Nro. 5.140 de Contabilidad Pública y modificatorias, lo establecido por la acordada N° 307/2021 T.C.E.R y en la Resolución N° 10/2022 que reglamenta el Procedimiento de Rendición de Cuentas para organismos centralizados y descentralizados que registren sus operaciones en S.I.A.F., como cualquier otra legislación que resulte aplicable o que un futuro las modifiquen o reemplacen.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DEL PACIENTE

Datos del Paciente:

Nombre Completo:
Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad:
Lugar y Fecha de Nacimiento:
Dirección:
Municipio de origen:
Teléfono:.....
Correo Electrónico:.....

Estudio Socioeconómico:

1. Datos Familiares:

• Estado Civil:.....

- Nombre del Cónyuge:.....
- Número de Hijos:.....
- Personas a Cargo:.....

2. Datos de Vivienda

- Tipo de Vivienda (propia, alquilada, prestada, etc.):.....
- Descripción de la Vivienda (materiales, tamaño, condiciones, etc.):.....
- Número de Habitaciones:.....
- Servicios Básicos (agua, luz, gas, etc.):.....

3. Datos Económicos:

- Ocupación del Paciente:.....
- Ingreso Mensual del Paciente:.....
- Ocupación del Cónyuge:.....
- Ingreso Mensual del Cónyuge:.....
- Otros Ingresos (pensiones, ayudas, etc.):.....

4. Gastos Mensuales:

- Alquiler/Hipoteca:.....
- Alimentación:.....
- Servicios Públicos:.....
- Educación:.....
- Transporte:.....
- Salud:.....
- Otros Gastos:.....

5. Situación Laboral:

- Nombre del Empleador:.....
- Dirección del Empleador:.....
- Teléfono del Empleador:.....
- Tipo de Contrato:.....
- Antigüedad en el Empleo:.....

6. Certificado Negativa de ANSES:.....(en caso afirmativo adjuntar comprobante).

Declaración del Paciente:

Yo, ... (nombre completo del paciente), mayor de edad, identificado/a con documento número actuando en pleno uso de mis facultades, y bajo juramento, declaro que los datos suministrados en este formulario son verdaderos y exactos, y que reflejan fielmente mi situación socioeconómica actual.

Me comprometo a notificar cualquier cambio en la información proporcionada en el menor tiempo posible. Entiendo que la falsedad en cualquiera de los datos aquí consignados podría resultar en la pérdida de beneficios o ayudas derivadas de este estudio socioeconómico.

Lugar y Fecha:

Firma del Paciente:

INFORME SOCIOECONOMICO

Dictamen Profesional:

Firma y Número de Matrícula del Trabajador Social:

Sello de la Institución:

**ANEXO III
FICHA ÚNICA DE DERIVACIÓN HOSPITALARIA****DATOS PERSONALES DEL PACIENTE**

1. NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE:
2. NACIONALIDAD:.....
3. DOMICILIO:.....
4. FECHA DE NACIMIENTO:.....
5. EDAD: D.N.I.....
6. TELÉFONO DE CONTACTO:.....
7. CORREO ELECTRÓNICO:.....
8. MUNICIPIO:.....
9. DIAGNÓSTICO:.....
10. NOMBRE Y APELLIDO DEL ACOMPAÑANTE:.....
11. PARENTESCO..... EDAD:.....D.N.I.:.....
12. DOMICILIO.....
13. TELÉFONO DE CONTACTO:.....
14. PARA CIRUGÍAS NOMBRE Y APELLIDO DEL SEGUNDO ACOMPAÑANTE....
15. PARENTESCO.....EDAD:.....D.N.I.:.....
16. DOMICILIO.....
17. TELÉFONO DE CONTACTO:.....
18. OBSERVACIONES GENERALES:.....

DATOS DE LA DERIVACION

19. NÚMERO DE EXPEDIENTE Y FECHA DE INICIO:.....
20. MOTIVO DE LA DERIVACIÓN:.....
21. MÉDICO SOLICITANTE:.....
22. HOSPITAL DERIVADOR:.....
23. DIRECTOR DEL HOSPITAL DERIVADOR:.....
24. HOSPITAL DERIVADO:.....
25. FECHA DE TRASLADO:.....
26. TIPO DE DERIVACIÓN (EMERGENCIA/URGENCIA/PROGRAMADA).....
27. PARA LAS DERIVACIONES PROGRAMADAS INDICAR FECHA DEL TURNO
DIA MES AÑO.....
28. TIPO DE TRASLADO: (MICRO LARGA DISTANCIA/AMBULANCIA/OTROS):.....
29. Certifico que, de conformidad a las circunstancias del presente caso, se han agotado todos los recursos e instancias de atención médica disponibles en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, tanto del sector público como privado.
30. OBSERVACIONES GENERALES:.....

FIRMA Y SELLO
DEL MEDICO SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR DERIVADOR

DECRETO N° 829/25 GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el Gobierno de Entre Ríos con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO - CUIT N° 30-50005550-9, según las pólizas de seguro con cobertura D - plan premium todo riesgo - sin franquicia comercial y oficial, que se detallan a continuación: N° 01951947 renueva póliza N° 01881379, endoso N° 318658, del vehículo oficial Toyota Hiace Wagon, dominio AF328EE con vigencia desde las 12 hs. del 13/11/24 y hasta las 12 hs. del 13/02/25, por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 1.682.295,25); y N° 01956652 renueva póliza N° 01881469, endoso N° 138666, del vehículo oficial Nissan Sentra, dominio AF980OA, con vigencia desde las 12 hs. del 11/11/24 y hasta las 12 hs. del 11/02/25, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 16/100 (\$ 855,580,16); las cuales ascienden a un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 2.537.875,41), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente y a abonar al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO - CUIT N° 30-50005550-9, la suma indicada en el Art. 1° del presente, conforme las facturas obrantes en autos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - -

DTO-2025-830-E-GER-GOB

ESTABLECE NUEVOS SISTEMAS GEDO Y GDE

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 16 de abril de 2025

VISTO:

El Decreto N° 829/25 GOB y el informe de la Dirección General de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto referido en el Visto, se dispuso el cierre del registro físico - en formato papel - de Decretos emitidos por el PODER EJECUTIVO, clausurándolo a partir de las cero horas del día 11 de abril de 2025; y

Que, por otra parte, a través del Decreto N° 3016/24 GOB, artículo 1°, se aprobó la implementación gradual del sistema de Gestión Documental Electrónica, como plataforma integrada para la caratulación, numeración, seguimiento y registro de todas las actuaciones y expedientes generados en la Administración Pública Provincial, tanto centralizada como descentralizada, con el objetivo de instaurar el Gobierno Digital y promover la despapelización, la transparencia, la celeridad y la simplificación del procedimiento administrativo; y

Que, corresponde precisar, que la Ley Provincial N° 10.425 (B.O. 07/06/2016), estableció la operatividad de la firma digital en la Provincia de Entre Ríos; y

Que, mediante Ley Provincial N° 10.898 (B.O. 29/06/2021), se autorizó la implementación y utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, digitalización de documentos, firmas electrónicas, firmas digitales, audiencias telemáticas, comunicaciones, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan en el ámbito del Sector Público Provincial; y

Que, sin embargo, desde el dictado de las referidas normas, no se verificaron avances significativos en la implementación y uso de dichas herramientas; y

Que esta Gestión Gubernamental en su primer año de gestión, ha desarrollado una ardua labor destinada a implementar el expediente digital y los actos administrativos digitales, a efectos de alinear a la Provincia con las mejores prácticas y más altos estándares en cuanto a seguridad, trazabilidad, transparencia y validez jurídica en la gestión pública; y

Que, en este sentido, se celebró un Acuerdo Marco de Cooperación con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, ratificado por Decreto N° 3015/24 GOB, con el objeto de desarrollar vínculos de cooperación para la implementación de políticas de innovación, gestión y modernización de la Administración Pública a través de la aplicación de tecnología y transferencia de conocimiento, referente al módulo GEDO, como herramienta digital dentro del sistema GDE, que permite la creación, registro y archivo de documentos inherentes a la gestión administrativa, garantizando su validez jurídica equivalente a los documentos en papel; y

Que, las herramientas que se han obtenido a través de las gestiones referidas, cuentan con la posibilidad de realizar revisiones y modificación de documentos proyectados, asegurando la trazabilidad mediante un número único de identificación y el cierre formal con la estampa de numeración, sello del usuario firmante y del servidor. Asimismo, se facilita la vinculación de documentos a actuaciones administrativas y se refuerza la eficacia y seguridad en la gestión de la documentación oficial; y

Que, la gestión realizada, así como la ejecución del convenio referido, ha permitido que se cuente al día de hoy, con las herramientas necesarias para avanzar en este sentido, sentando las bases fundamentales para la digitalización completa de los procedimientos y actos administrativos, lo cual representa un hito para nuestra Provincia; y

Que, en estas condiciones, habiéndose dispuesto el cierre del registro físico - en formato papel - de Decretos emitidos por el PODER EJECUTIVO, resulta posible, oportuno y conveniente, proceder al dictado del primer

Decreto digital de la historia de la provincia, debiendo todos los sucesivos confeccionarse, refrendarse, suscribirse, registrarse y protocolizarse, exclusivamente, mediante el módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) del “Sistema de Gestión Documental Electrónica” (GDE); y

Que, mediante informe NO-2025-00000470-GER-DGMOD#SGOB el Director General de Modernización expuso que, generado el presente en el módulo GEDO, el sistema asignó automáticamente el número DECRE 2025-00000449-GER-GOB del 14 de abril de 2025, que es genérico y no guarda continuidad con la secuencia especial establecida para los decretos oficiales, correspondiendo dejarlo sin efecto; y

Que, el presente corresponde sea dictado en ACUERDO GENERAL de Ministros;

Que, por indisponibilidad transitoria del Sr. Ministro Secretario de Estado de Seguridad y Justicia el presente será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 174° y 175° inc. 2° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Establécese que, a partir del dictado del presente, los Decretos del Poder Ejecutivo deberán confeccionarse, refrendarse, suscribirse, numerarse, fecharse y registrarse exclusivamente, mediante el módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) del “Sistema de Gestión Documental Electrónica” (GDE).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN el resguardo y protección del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y los documentos electrónicos digitales generados a través del mismo, para garantizar su preservación ininterrumpida, perdurable, estable e inalterable de la información.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los entes autárquicos, autónomos, sociedades y empresas del Estado y a todo organismo o ente de la Provincia, a los Municipios y Comunas a implementar el procedimiento de dictado y suscripción digital de actos administrativos.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el decreto número 2025-00000449-GER-GOB del 14 de abril de 2025, generado en el módulo GEDO.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO en ACUERDO GENERAL.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Fabián Boleas

Verónica Berisso

Daniel U. Blanzaco

Abel R. D. Schneider

Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 821/25 MS

CREACIÓN DE DIR. DE ATENCIÓN MÉDICA Y LA DIR. DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El nombramiento del Dr. Daniel Ulises Blanzaco como Ministro Secretario de Estado de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto es propósito modificar la Estructura Orgánica de dicho Ministerio, creando la Dirección de Atención Médica y la Dirección de Estrategias Sanitarias, las que estarán bajo la dependencia de la Dirección General de Prestaciones;

Que a fin de jerarquizar las funciones vinculadas al aseguramiento de las prestaciones destinadas a la población que requiere de intervenciones de mayor complejidad y optimizar la asignación del Recurso Humano Técnico del Ministerio de Salud en pos de ejecutar las estrategias sanitarias priorizadas, resulta procedente crear la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA;

Que para tal fin se propone designar como DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA a la Dra. Silvia Patricia BERTUNI, DNI N° 18.503.129, quien reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo;

Que la citada Profesional revista de manera efectiva en un cargo Profesional Interno de Guardia- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2009/16 MS;

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante de Coordinador de losper - Ministerio;

Que la Dirección de Estrategias Sanitarias será la encargada del diagnóstico, diseño y monitoreo de estrategias sanitarias, las cuales eran anteriormente canalizadas en su mayoría por los equipos técnicos de Recursos Humanos de los Programas dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, destacando que en la actualidad deberán ser viabilizadas a través del acompañamiento técnico de los equipos locales de salud;

Que como Director de Estrategias Sanitarias se propone al Bioingeniero Martín RETA, DNI N° 27.638.275, quien reúne los requisitos necesarios para tal fin;

Que el mencionado Profesional revista bajo el Régimen de Estabilidad - Contrato de Servicios - Categoría 4 - Carrera Profesional - Tramo "C" del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud;

Que el presente texto se dicta conforme las disposiciones establecidas en los Artículos 174° y 175° - inciso 15 de la Constitución Provincial, como así también en la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, creando la Dirección de Atención Médica y la Dirección de Estrategias Sanitarias, las que estarán bajo la órbita de la Dirección General de Prestaciones del citado Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- Designase como DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA del MINISTERIO DE SALUD a la Dra. Silvia Patricia BERTUNI, DNI N° 18.503.129, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 40 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley N° 8620, otorgándole Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo que detenta de manera efectiva en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Designase como DIRECTOR DE ESTRATEGIAS SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD al Bioingeniero Martín RETA, DNI N° 27.638.275, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 40 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley N° 8620, otorgándole Licencia Sin Goce de Haberes en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

- - - - -

DECRETO N° 827/25 MS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN MARCOMAR S.A.

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, "Categoría A", CON DEPENDENCIA, en el Hogar con Centro de Día para personas con Discapacidad "EUNOIA de MARCOMAR S.A." de la ciudad de CONCORDIA, a favor de la Beneficiaria N° 405-8381025/00, Mariela MARTÍNEZ, DNI N°

25.164.569, derivada del Hospital "Dr. FELIPE HERAS" de la misma ciudad, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con "MARCOMAR S.A.", CUIT N° 30-71805078-9, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$ 31.420.289,88), en concepto de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su respectivo comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SFT 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, para que a través del Departamento Tesorería M.S., efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la Institución "EUNOIA de MARCOMAR S.A.", previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 825/25 MPIS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS interesa una modificación presupuestaria por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000) correspondiente al Ejercicio 2025, Ley N° 11.176 atento los mayores ingresos generados por la administración del inmueble sito en calle Laurencena N° 1 - esquina Gregoria Matorras de San Martín, de la Ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9750 establece el marco regulatorio del Sistema Portuario Provincial y en su Art. 10º determina que el INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS es su órgano de aplicación;

Que mediante Decreto N° 1078/24 M.P.I.y S. se asignó al INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS la administración del inmueble ubicado en la Ciudad de Paraná, calle Laurencena N° 1- esquina Gregoria Matorras de San Martín, Plano de Mensura N° 113.408 (residual de transferencia Puerto Paraná);

Que en su Artículo 2º, se encomienda al INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS, la administración del inmueble transferido y los recursos obtenidos de la misma; facultando en su Artículo 3º a suscribir contratos, concesiones o cualquier figura jurídica sobre el inmueble;

Que el 01 de diciembre de 2024, el INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS suscribió un Permiso de Uso Oneroso, en relación al inmueble ut supra identificado, con un canon mensual final de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), en consecuencia el incremento de los recursos para el ejercicio presupuestario 2025 para la DA 301 Instituto Portuario Provincial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000);

Que el INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS interesa una modificación presupuestaria, a fin de reflejar en el Presupuesto vigente 2025 dicha operatoria;

Que obran en estas actuaciones las correspondientes Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que reflejan la modificación presupuestaria gestionada;

Que han tomado intervención la Secretaría Administrativo del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Oficina Provincial de Presupuesto informando esta última, que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 15° de la Ley N° 11.176, Presupuesto Año 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, Ley N° 11.176 en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora Instituto Portuario Provincial por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

Abel R. D. Schneider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO N° 828/25 MGT

APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase la prestación de servicios de los agentes detallados en el Anexo, desde el 1° de enero de 2025 hasta la fecha del dictado de la presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Contratos Temporarios celebrados entre el Señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Mariano Adolfo CAMOIRANO, DNI N° 31.232.819 y el personal que consta detallado en el Anexo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados forman parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el monto de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 80.700.284,14) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 / 2 / 5 / 3 - Partida Subparcial 1001 / 1020 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente; el monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$

34.696.411,56) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 1165 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente; el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 39.559.021,07) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partido Principal 2 - Partida Parcial 1 / 2 / 5 / 3 - Partida Subparcial 1001 / 1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente y el monto de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.420.627,36) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 1165 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar la remuneración correspondiente conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de los Contratos Temporarios, servicios reconocidos por el Artículo 1º y aprobados a través del Artículo 2º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- Apruébase todo lo actuado, en el marco de las actuaciones de referencia, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia, desde el 1º de enero de 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Anexo

Nº	Apellido y Nombre	DNI
01	ADRA GIMÉNEZ, Amilcar Abraham	35.706.834
02	CABRERA ALFONZO, María Guillermina	94.443.886
03	CALIENNI, María Cecilia	37.080.604
04	CARRIZO, María Antonella	36.269.355
05	GONZÁLEZ RUBERTO, Ayme	36.910.174
06	GUATTINI, Ana María	35.297.027
07	JAUREGUI, Lorena Lidia Daniela	23.661.322
08	LUNA, Irene Alicia	26.150.158
09	MOLINA, Carolina Gabriela	30.164.791
10	NARDUZZI, Luisina Alejandra	31.724.626
11	SÁNCHEZ, Andrea Carina	24.831.305
12	SIEBENHAR, Fabio Dante	35.708.380
13	TABORDA, Noelia María del Carmen	39.258.739

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO N° 824/25 MSJ

APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y efectúese el pago de los servicios prestados por las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por el período comprendido entre el 1 de Enero del 2.025 y el 31 de Marzo del 2.025; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébense en todos sus términos los Contratos de Personal Temporario celebrados oportunamente entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, D.N.I. N° 14.104.275 y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente; a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2025; los que agregados pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 / 04 / 16 / 17 / 18 / 27 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - 03 - Obra 00 - Finalidad 1 - 3 - Función 20 - 60 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 / 2 / 3 / 5 / Partida Subparcial 1001 - 1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****ANEXO I**

N°	Apellido y Nombre	DNI	Organismo	TRAMO/CATEGORÍA
1	ABACA, Claudio Gabriel	46.704.756	Secretaría Privada – MSJ	8 - Administrativo Ejec.
2	CABEZA, Brian Ariel	41.980.587	Secretaría Privada – MSJ	10 - Personal de Servicio
3	LEMONS, Paulino Román	42.581.845	Secretaría Privada – MSJ	10 - Personal de Servicio
4	BANCHERO, Franco Nicolás	35.706.574	D. G. de Inspección de Personas Jurídicas	8 - Administrativo Ejec.
5	CARRERO RUKS, Camila A	38.569.932	D. G. de Inspección de Personas Jurídicas	4 - Profesional "C"
6	DÍAZ, Héctor Omar	23.529.306	D. G. del Registro Civil	8 - Administrativo Ejec.
7	OJEDA, Mirta Isabel	31.579.111	D. G. del Registro Civil	10 - Personal de Servicio
8	MIGUELES, Leylén	33.564.201	D. G. del Registro Civil	8 - Administrativo Ejec.
9	FERNÁNDEZ, Mario Emiliano	36.812.332	RPI Gualeguay	8 - Administrativo Ejec.
10	Ríos, María Constanza	35.706.921	Dirección de Defensa Civil	4 - Profesional "C"
11	SCHWINDT, Pablo Guillermo	24.606.784	Dirección de Defensa Civil	10 - Personal de Servicio
12	SOUTUS, Martín Nahuel	44.152.074	Secretaría de Justicia	8 - Administrativo Ejec.
13	LONDERO AMATTI, Tomás	41.610.731	Secretaría de Justicia	8 – Administrativo Ejec.

14	KOCH, Ignacio Nicolás	44.498.034	Secretaría de Justicia	8 - Administrativo Ejec.
15	DEL RÍO, Juan Manuel	27.833.556	Secretaría de Justicia	8 - Administrativo Ejec.
16	SALOMÓN, Diana Nahir Rita	42.731.543	Secretaría Privada – MSJ	8 – Administrativo Ejec.
17	BACHMANN, Mauro Antonio	38.545.092	RPI Concordia	8 – Administrativo Ejec.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO N° 823/25 MDE

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE LEIVA, JAVIER

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.025, Ley N° 11.176, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidades Ejecutoras: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, mediante transferencia compensatoria de Cargos y Créditos, por el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 17.515.000) conforme Planillas de Personal Permanente -Números de Cargos por Categoría y Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados por el Señor Noel Ángel Javier LEIVA, DNI N° 27.838.173, Legajo Personal N° 186.801, quien revista en una categoría 4, Tramo Profesional "B" del Escalafón General, Planta Permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO en el ámbito de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, entre el período comprendido desde el 1º de enero del corriente año y hasta la aprobación de la presente norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Transfíerese a partir de la fecha del presente Decreto a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA al Señor Noel Ángel Javier LEIVA, DNI N° 27.838.173, Legajo Personal N° 186.801, quien revista en una categoría 4, Tramo Profesional "B" del Escalafón General, Planta Permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.025 - Ley N° 11.176: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 1 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1/3/4/6 - Partidas Subparciales 1001/ 1031/ 1051/ 1100/ 1102/ 1103/ 1119/ 1158/ 1169 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Establécese que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al Señor LEIVA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Guillermo Bernaudo**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 826/25 MHF

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese desde diciembre de 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, la ocupación extracontractual del inmueble donde funcionan las oficinas de la Dirección General de Estadística y Censos, debiendo abonar el canon locativo mensual de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000).-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Inmueble, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Señora Directora General de Estadística y Censos, Arq. Andrea Carina COTTONARO, DNI N° 20.189.471 a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y mediante la Escribanía Mayor de Gobierno el Contrato de Locación del inmueble, con destino al funcionamiento de las oficinas de la mencionada Dirección, conforme modelo adjunto al presente.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el egreso resultante de lo dispuesto en el presente a la cuenta: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 80, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el pago, según la metodología que corresponda, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Fabián Boleas**

RESOLUCIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1431/25 CGE

DISPOSICIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Paraná, 19 de mayo de 2025

VISTO:

La Ley de Educación N° 9.890 y los Decretos N° 1318/96 MGJE, 97/2018 MGJ y 384/18 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial a través del Consejo General de Educación garantiza el derecho humano, personal y social de enseñar y aprender, comprometiéndose a garantizar una educación pública, estatal, gratuita y laica en todos los niveles y modalidades del sistema educativo (Artículos 1º y 3º); y

Que se asegura el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria en condiciones de igualdad y sin discriminación, reconociendo la responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y otros actores sociales en la educación de los niños y niñas (Artículo 4º); y

Que se establecen políticas públicas orientadas a erradicar el analfabetismo y promover la inclusión educativa y cultural, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad educativa (Artículo 5º); y

Que se garantiza el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la educación de los niños y niñas, en concordancia con las leyes nacionales y provinciales de protección integral de los derechos de la infancia (Artículo 6°); y

Que se asegura la gratuidad en todos los niveles y modalidades de los servicios educativos públicos de gestión estatal, y se hace efectivo el cumplimiento de la obligatoriedad escolar desde los cinco años de edad en la Educación Inicial hasta la finalización de la Educación Secundaria (Artículo 13°, incisos h); e); i)); y

Que, en este orden de ideas, el Artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño prescribe que: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una condición primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”; y

Que en este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en oportunidad de pronunciarse sobre la interpretación de los Artículos 8° y 25° de la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que “el interés superior del niño es un principio regulador de la normativa de los derechos del niño y se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades...”; y

Que en el Artículo 5° de la Ley N° 23.551, se encuentran regulados los derechos de las asociaciones sindicales y en especial, el regular ejercicio de los derechos de la libertad sindical; y

Que se reconoce la posibilidad de que los agentes desarrollen este tipo de actividad a instancias de sus representantes sindicales, vinculándose la misma con la denominada “libertad sindical”, que tiene sustento en el Artículo 14 Bis de Nuestra Constitución Nacional, en los convenios de la OIT y la Ley N° 23.551; y

Que la convocatoria a asambleas de personal en el lugar de trabajo debe considerarse como complementaria de la función de instrucción que cumplen los cuerpos representativos y que consiste, principalmente, en la interiorización de los trabajadores sobre los derechos que los asisten, sus límites y otros datos de interés tanto para el cometido de la función gremial como para la gestión de la empresa; y

Que la vida en comunidad implica un conjunto de obligaciones, las que deben lograr el balance necesario, a fin que unos derechos no supongan la desnaturalización o lesión de otros, ello, en un juego ponderado de los mismos; y

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido “que no existen derechos absolutos en la Constitución Nacional (Fallos 304:319 y 1293; 312:318) y que todo derecho debe ser compatibilizado con los demás derechos enunciados en la Constitución (Fallos 311:1439; 254:58) con los derechos de la comunidad (Fallos 253:134) y con los derechos que aquella establece (Fallos 304:1525)”; y

Que resulta imprescindible reglamentar la manera en la que deberá cumplirse el servicio público educativo en la Provincia de Entre Ríos en aquellos casos que las entidades sindicales dispongan la realización de asambleas en los lugares de trabajo, buscando compatibilizar la prestación de servicios en forma adecuada y eficiente con el ejercicio de los derechos sindicales que legítimamente corresponden a los trabajadores; y

Que si bien el derecho de los trabajadores de organizar reuniones es un derecho esencial de la libertad sindical, las organizaciones quedan obligadas a respetar las disposiciones generales sobre reuniones públicas, principio enunciado también en el Artículo 8 del Convenio 87 de la OIT, según el cual los trabajadores y sus organizaciones, al igual que las demás personas o colectividades organizadas, están obligadas a respetar la legalidad; y

Que, sin perjuicio del pleno reconocimiento del derecho de los trabajadores a la actividad sindical, conforme lo establece el Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional, y su correspondiente marco legal, dicho ejercicio debe armonizarse con el derecho superior del niño a recibir educación, sin interferencias que alteren el normal dictado de clases; y

Que en virtud de ello, y a los fines de asegurar el Interés Superior del niño consagrado en Tratados Internacionales con jerarquía Constitucional, resulta necesario disponer que las actividades gremiales en los establecimientos escolares se realicen fuera del horario escolar, a fin de no afectar la prestación del servicio educativo esencial que se brinda en dichas instituciones; y

Que en razón de lo expuesto, Presidencia del Consejo General de Educación requiere el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades reconocidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 166 incisos c) y k) de la Ley 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que toda actividad, ocupación, acción y/o uso de establecimientos educativos públicos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal, que implicare la realización de asambleas o reuniones de personal, previstas en la Ley N° 23.551 y concordantes, o por los estatutos particulares de las asociaciones sindicales que las fijen y que se realicen en los lugares de trabajo, deberán finalizar quince minutos antes del inicio de la jornada escolar o bien, comenzar después de transcurridos quince minutos de la finalización del horario de clases; no pudiendo en ningún caso, desarrollarse en horario de prestación del servicio educativo.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que cualquier acción vinculada a las descriptas en el Artículo 1° deberá ser notificada, al establecimiento donde los agentes prestan servicios, por medio fehaciente con 24 horas de anticipación a la fecha de su realización, conforme el Decreto N° 384/2018 MGJ.-

ARTÍCULO 3°.- En ningún caso, ante la realización de las asambleas o reuniones de personal detalladas precedentemente, podrá ingresar al establecimiento escolar, personal ajeno al mismo; siendo responsabilidad de la Autoridad escolar, velar por el cumplimiento de ello, en resguardo de las personas y los bienes del establecimiento educativo bajo su dirección.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la autoridad escolar deberá, en caso de constatar incumplimientos a las directivas impartidas en la presente, dar inmediata intervención a la Dirección Departamental de Escuelas de la jurisdicción.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente, así como también al descuento de las horas no trabajadas.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Secretaría de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Asesoría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones de Nivel, Direcciones de Educación, Coordinación de Auditoría Técnica, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

Alicia Ma. Fregonese, presidenta – Elsa Chapuis, vocal – Carla S. Dure, vocal – Lic. Santiago S. A. Laumann, vocal.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN N° 0769/25 MDE

SUSTITUYE CÓDIGO C4 DE LA CATEGORÍA “CAZA DEPORTIVA MENOR”

Paraná, 16 de mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa el aumento de aranceles para residentes de otros países que realizan la caza deportiva menor; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 260/25 MDE, se fijaron categorías y montos correspondientes a los aranceles para la obtención de licencias y permisos de las distintas actividades vinculadas a la caza y pesca en el territorio provincial para el año 2025; y

Que en el Artículo 2° de la norma citada, dentro de la categoría CAZA DEPORTIVA MENOR, Código C4, se establecen los aranceles “Permiso para residentes de otros países (5 días)” en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00) y “Día adicional posterior y consecutivo a la excursión” en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500); y

Que el Área Técnica de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha informado que dichos valores resultan considerablemente bajos en comparación con los aranceles vigentes en provincias vecinas como Santa Fe y Corrientes para la misma actividad; y

Que a su vez, se estima que más del NOVENTA POR CIENTO (90%) de las licencias para caza deportiva menor son solicitadas por personas extranjeras, en su mayoría por intermedio empresas de turismo aventura, lo cual refuerza la necesidad de una adecuación de los valores; y

Que en ese marco, el Área Técnica referida sugiere modificar el Código C4, estableciendo un arancel de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para el permiso por CINCO (5) días, y de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 30.430,00) por día adicional posterior y consecutivo; y

Que el Señor Director de Recursos Naturales y Fiscalización adhiere a lo informado por el área técnica y considera razonable armonizar los aranceles con los montos que establecen las provincias vecinas, elevando las actuaciones a la superioridad para su consideración, sugerencia que, en esta instancia, se considera razonable; y

Que han tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESPACHO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el y el Artículo 2º del Decreto N° 597/03 SEPG;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Código C4 de la Categoría "CAZA DEPORTIVA MENOR", contenido en el Artículo 2º de la Resolución N° 260/25 MDE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "C4 Permiso para residentes de otros países (5 días) \$ 100.000,00. Día adicional posterior y consecutivo a la excursión \$ 30.430,00", de conformidad con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar y pasar las actuaciones, con copia, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

Guillermo Bernaudo

POSTULACIONES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 5 DE CONCORDIA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Francisco Alberto Paoli, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 5 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Paoli, Francisco Alberto

Lugar y fecha de nacimiento: Concepción del Uruguay, 2 de Junio de 1.986.

DNI N°: 32.224.957

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**UNIVERSITARIOS**

- Abogado – Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires – Facultad de Derecho– (28/11/2.014).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 03/02/2.009, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Curso de Formación Superior en Fundamentos del Derecho Penal (España, 2.019)
- Actualización en Teoría Jurídica del Delito (España, 2.017)
- Asistente Jornada sobre Ciberdelincuencia (Agosto, 2.017)
- Asistente Congreso de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Buenos Aires (Agosto, 2.012)
- Asistente Jornada La Organización de la Justicia Penal y su Independencia (Abril 2.017)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 9 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Jorge Gabriel Sueldo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 9 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Sueldo, Jorge Gabriel

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, el 19 de Noviembre de 1.971.

DNI N°: 22.026.669

Estado Civil: Casado

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**UNIVERSITARIOS**

- Abogado; Universidad Nacional del Litoral –Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - (12/05/1.999).
- Notario – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (29/12/2.001)

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 03/09/1.999, encontrándose a partir del 22/09/2014 suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 22/09/2.014, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Formación Básica en Mediación Introductorio, Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (Junio 2.009).
- Disertante en Curso de Actualización “La Reforma Procesal Penal en Entre Ríos. Derecho Procesal Penal I”, Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (Junio 2.013).
- Disertante en Curso de Actualización “La Reforma Procesal Penal en Entre Ríos. Derecho Procesal Penal II”, Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (Junio 2.013).
- Seminario de Actualización en Derecho Privado (Paraná, 2.001).
- Conferencia Suspensión Automática de la cobertura financiera de la póliza (Junio 2.000)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE COLON

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Micaela María Di Pretoro, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Colón. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Di Pretoro, Micaela María

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 24 de Julio de 1.989.

DNI Nº: 34.587.095.

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**UNIVERSITARIOS:**

- Abogada; Universidad Católica Argentina (Sede Paraná) – Facultad Teresa de Ávila- (19/11/2.013).
- Especialista Derecho Penal; Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho (28/06/2.007).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 09/04/2.010 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora. Formación Completa de Mediadores Mediación Básica; Humanita Asociación Civil (2.010).
- Diploma de Posgrado El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos, U.C.A. (2.013)
- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública, Facultad de Derecho - U.N.Z – (Diciembre 2.011).
- Asistente II Jornada Anual de Investigación e Intercambio Académico, Facultad Teresa de Ávila U.C.A. (Mayo 2.015)
- Expositora en la IX Edición de las Jornadas Interuniversitarias de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Universidad Andrés Bello (Chile, Septiembre 2.011).
- Asistente al Curso Casos y Principios de su Jurisprudencia contemporánea, Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018-2019).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 4 DE CONCEPCION DEL URUGUAY

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María de los Angeles Becker, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar Nº 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las

calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Becker, María de los Ángeles

Lugar y fecha de nacimiento: Concepción del Uruguay, 8 de Octubre de 1.986.

DNI Nº: 32.411.212

Estado Civil: Casada

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

- Abogada; Universidad Concepción del Uruguay – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - (11/03/2.010).
- Especialista Derecho Penal; Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho (11/06/2.014).

ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 24/07/2.007 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ejercicio profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 06/09/2.010 hasta el 18/04/2.011, encontrándose suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

III. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS :

- Mediadora. Formación Completa de Mediadores Mediación Básica; Humanita Asociación Civil (Abril 2.010).
- Diplomatura Introducción al Pensamiento Criminológico; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.C.U. (Junio 2.019).
- Diplomatura en Criminalística y Criminología; Universidad Empresarial Siglo 21 (Junio 2.017).
- Cursos Anuales de Capacitación en Magistratura Judicial; Instituto “Dr. Juan Bautista Alberdi” (2.015 y 2.012).
- Curso Virtual de Posgrado Ética Pública, transparencia y anticorrupción; Facultad de Ciencias Económicas U.N.L. (2.010).
- Diplomatura Gestión Judicial; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.C.U. (Octubre 2.012).
- Diplomatura Actualización en Derecho Procesal Penal. Puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal de Entre Ríos; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.C.U. (Marzo 2.011).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE PARANA**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Jimena Ballesteros, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Ballesteros, María Jimena

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, el 10 de Agosto de 1.976.

DNI N°: 25.307.648

Estado Civil: Casada

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**UNIVERSITARIOS**

- Abogada; Universidad Católica de Santa Fe - Facultad de Derecho y Ciencia Política- (15/04/2003).
- Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales; Universidad del Salvador – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (26/04/2.006).
- Notaria - Especialista en Derecho Notarial – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (22/12/2.008).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 26/02/2.003, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ejercicio Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 12/09/2.003, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Curso de Actualización en Investigación y Litigación Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay (Marzo 2.014).
- Asistente a las Jornadas de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (Diciembre 2.005)
- Asistente al Congreso Penal sobre la Reforma Procesal (Octubre 2.003).
- Asistente a la Jornadas del Fuero Penal (2.009)
- Asistente a las Jornadas del Fuero Penal (2.010)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de

Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE CONCORDIA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. DE GIAMBATTISTA, Juan Pablo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: DE GIAMBATTISTA, Juan Pablo

Lugar y fecha de nacimiento: La Plata (Buenos Aires), 15 de junio de 1982.

DNI N°: 29.558.431

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional de La Plata, el 20 de diciembre de 2007.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 12/03/2.009, encontrándose a partir del 06/06/2.011 suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 18 de abril de 2.011, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- CURSO ANUAL en MAGISTRATURA JUDICIAL - “Instituto Dr. Juan B. Alberdi” – Año 2015.

- CURSO de “DELITOS INFORMÁTICOS Y EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESO PENAL - “Instituto Dr. Juan B. Alberdi” – Año 2017.

- CONGRESO LATINCAMERICANO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACION CRIMINAL – Año 2011.-

- JORNADAS DEL FUERO PENAL 2015 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Año 2011.

- CURSO DE ACTUALIZACION “DERECHO DE FAMILIA” - Año 2010

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de

Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE CONCORDIA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. MONTANGIE, Daniela, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 4 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: MONTANGIE, Daniela

Lugar y fecha de nacimiento: Concordia (Entre Ríos), 24 de enero de 1976.

DNI N°: 24.594.590

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (17 de mayo de 2.001)

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 11 de abril de 2.001, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Jornada Preparatoria del XXVI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL - Colegio de Abogados Sección Federación y auspiciada por la Asociación Argentina de Derecho Procesal Disertantes: Dres. Jorge W. Peyrano, Mabel de Los Santos, Carlos Carbone, Nicolás Vitantonio, Andrés Manuel Marfil, Roberto Beherán, Rodolfo G. Jáuregui - 19 de noviembre de 2010.

- Jornadas Del Fuero Penal 2012 organizada por Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder judicial de la provincia de Entre Ríos – Año 2012.

- Curso de Posgrado: Estudio Intensivo y Sistematizado del Nuevo Código Civil y Comercial - Colegio de Abogados de Entre Ríos - Sección concordia - el Cuerpo de Graduados y la Secretaría de Posgrado de la facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la UNL.

- Curso de Actualización en Investigación y Litigación Penal - Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la universidad de Concepción del Uruguay - agosto a noviembre de 2013.

- Jornadas Del Fuero Penal 2015 - Asociación de Magistrados Funcionarios del Poder judicial de la provincia de Entre Ríos.
- XXIX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos - 30 de noviembre, 1 y 2 diciembre de 2016.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE DIAMANTE

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. SHMITH, María Eugenia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Diamante. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: SHMITH, María Eugenia

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná (Entre Ríos), 23 de mayo de 1.981.

DNI N°: 28.793.856

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Derecho y Ciencia Política (24 de mayo de 2.007).
- Especialista en Derecho Penal – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (01 de Abril de 2.011).
- Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (18 de Junio de 2.014).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 21 de junio de 2005, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS

- Mediadora – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (2.018)
- Diplomatura e Mediación Penal y Seguridad Pública, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (2.013).
- Taller sobre “Reforma Procesal Penal” - Instituto de Formación Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi” - abril, mayo y junio de 2014.
- Curso de Capacitación en Genética Forense Base de datos de perfiles genéticos en la Investigación Penal - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi” - octubre de 2015.
- Curso de Capacitación “Análisis del comportamiento en la Investigación Criminal” - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.
- XXVIII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos - Procuración de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Año 2015.
- Programa de Capacitación en Litigación Oral Penal - Unidos por la Justicia Asociación Civil - 30 de Mayo, al 3 de Junio de 2016.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Elizabeth Bordin, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 3 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Bordin, María Elizabeth

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 09 de Diciembre de 1.979.

DNI N°: 27.466.490

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS:

- Abogada; Universidad Católica Argentina (Sede Paraná) –Facultad Teresa de Ávila- (18/05/2.010).
- Especialista Derecho Penal; Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (28/11/2.019).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 01/11/2.001, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Martillera Pública Nacional; Excmo. Superior Tribunal de Justicia (Abril, 2.000)
- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial; Instituto “Dr. Juan Bautista Alberdi” (Febrero, 2.015).
- Asistencia Jornadas Preparatoria del XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal (2.002)
- Asistencia al XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal (2.003).
- Asistencia a la Conferencia de sobre “La Reforma Procesal Penal”, Dr. Alberto Binder (2.003).
- Asistencia a las XXVIII Jornadas de los Ministerios Públicos (2.015).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE LA PAZ

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BARTOLO, Natalia Denise, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de La Paz. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: BARTOLO, Natalia Denise

Lugar y fecha de nacimiento: Capital Federal, 21 de Octubre de 1.982.

DNI N°: 29.906.005

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**Universitarios:**

- Abogada – Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho (25 de Agosto de 2.010).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: ingreso el 13/03/2.015 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de la Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 20/04/2.012 hasta el 13/03/2.015 que se le suspende por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTRO TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Asistente a la Conferencia Delitos de Abuso contra la Integridad Sexual, Poder Judicial de Entre Ríos (2.016).
- Asistencia al Curso Litigación en la etapa penal preparatoria y en el juicio oral, C.A.E.R. (2.010).
- Asistente al Taller Actos Jurídicos, Colegio de Escribanos de Entre Ríos (2.011).
- Asistente a la Jornada de Reforma Procesal Penal, C.A.E.R. y Centro de Estudios Penales y Sociales de Gualaguaychú (2.013).
- Asistente a Jornada del Fuero Penal, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos (2.015)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE PARANA

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Sonia Beatriz Vives, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 3 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Vives, Sonia Beatriz.

Ciudad y fecha de nacimiento: Hernandarias, 29 de noviembre de 1.964.

DNI N°: 16.795.951

Estado civil: Casada.

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (15/03/1991).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial: Ingresó el 19/12/1.994 al 31/12/1.994, del 14/02/1.995 al 24/04/1.995, del 28/09/1.995 al 16/12/1.995, del 09/08/1.996 al 05/06/1.997 y desde el 21/11/2.002 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Antecedentes en el ejercicio libre de la profesión. Fecha de matriculación en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos: el 09/08/1991 suspendida por incompatibilidad el 02/10/1.995. No registra sanciones.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Curso de Formación: Título de Mediadora, expedido por Asociación Civil Humanita. 29/11/2012.
- Seminarios Nacionales para la Transformación del Sistema Penal Juvenil Argentino. UNL- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Diciembre 2011.
- Curso de Capacitación sobre la Reforma Procesal Penal. Instituto Juan Bautista Alberdi. 2013.
- Primer Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal. 04/10/2019
- Primer y Segundo Encuentro de Jornadas – Sistema Penal Juvenil de Entre Ríos – Prácticas y Normativa Vigente. 2018.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE LA PAZ

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. PEREYRA, Juan Manuel, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de La Paz. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: PEREYRA, Juan Manuel.

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 15 de Agosto de 1.980.

DNI Nº: 28.257.411

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, (30 de Diciembre de 2.009).
- Especialista en Derecho Procesal Penal – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, (15 de Agosto de 2.019).
- Escribanía, Universidad Empresarial Siglo XXI

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 5/11/2.010, la cual se encuentra suspendida por incompatibilidad desde el 01/05/2.011. No registra sanciones disciplinarias.
- Desempeño en el Poder Judicial de Entre Ríos: ingresó 23/03/2.003 hasta el 25/02/2.01 y del 01/05/2.011, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Curso en Mediación Penal – Universidad Nacional de Entre Ríos (2.012)
- Curso de Postgrado – “Proporcionalidad de la Pena” – Universidad Nacional del Litoral (2015).
- Curso de Postgrado – “Debido Proceso Penal” – Universidad Nacional del Litoral – 2015.
- Curso de Capacitación sobre Reforma Procesal Penal – Instituto Juan Bautista Alberdi (Abril – Julio 2.013)
- Asistente al Curso Taller sobre la Reforma del Código Procesal Penal - Instituto Juan Bautista Alberdi (Abril – Mayo 2.014)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 11 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Millan Martín, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 11 de la ciudad de Paraná.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Millan, Martín.

Ciudad y fecha de nacimiento: La Paz, 15 de febrero de 1.986.

DNI N°: 32.025.182

Estado civil: soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

- Abogado –Universidad Católica de Santa Fe- Facultad de Derecho y Ciencia Política– (24/09/2009).

- Notario Especialista en Derecho Notarial – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (12/04/2011).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial: Ingreso el 04/03/2010, desempeñándose en varios cargos hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Diplomatura en Derecho Penal – Universidad Blas Pascal – (22/01/2015).

- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Publica – Universidad Nacional de Lomas de Zamora – Facultad de Derecho – (2011).

- Curso anual de capacitación en Magistratura Judicial – Curso Taller Reforma Procesal Penal (2014).

- Curso anual de capacitación en Magistratura Judicial – Curso de Capacitación sobre Reforma Procesal Penal (2013).

- Curso de Postgrado Técnicas y Estrategias de Litigación Penal – Diario Judicial y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (2013)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE VILLAGUAY

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BATTO, María Noelia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad

de Villaguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: BATTO, María Noelia

Lugar y fecha de nacimiento: Gualeguaychú, 21 de Noviembre de 1.988.

DNI N°: 34.110.377

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (20 de Septiembre de 2.013).
- Escribanía - Universidad Empresarial Siglo 21 (17 de Diciembre de 2.014).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: ingreso el 15/04/2.009 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTRO TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Diplomatura en Derecho Penal, Universidad Blas Pascal - 22/08/2.017 -.
- Diplomatura Introducción al Pensamiento Criminológico, Junio 2.019.
- Curso Postgrado “Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación” – Universidad Nacional del Litoral, F.C.J. y S. – 2.015 y 2.016 -.
- Curso Oralidad en los Procesos de Familia - 2018
- Curso de Delitos de Abuso Sexual - Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses Aplicadas y Universidad CAECE – 2.013 -.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CONCEPCION DEL URUGUAY**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. SANTO, Eduardo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: SANTO, Eduardo

Lugar y fecha de nacimiento: Capital Federal, el 13 de julio de 1.975.

DNI N°: 24.529.926

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Católica de Salta Sub Sede Buenos Aires, el 12 de marzo de 1999.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en las siguientes instituciones: Colegio Público de Abogados de Capital Federal (17/03/2.000), Colegio de Abogados de la Matanza (10/11/2.009) y el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 01/09/2.000, encontrándose suspendidas por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: Se desempeñó en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, desde el 26/03/2.015, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- “Nuevo Paradigma en Materia de Enjuiciamiento Penal” – Instituto D hum Bautista Alberdi” - 08, 15 y 29 de mayo, 12 y 26 de junio, y 03 de julio de 2015.
- Taller sobre Procedimientos Constitucionales - Instituto “Dr. Juan Bautista Alberdi - 4 y 5 de abril; 9, 10, 16 y 17 de mayo; 13 y 14 de junio; 22 y 23 de agosto y 13 de setiembre de 2014.
- “La Prueba Pericial: Criminalística Nivel 1” - Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires - julio de 2010.
- “Introducción a la Practica del Derecho del Trabajo” - Asociación de Abogados Laboralistas - 17 y 31 de marzo; 7, 14, 21 y 28 de abril; 12 y 19 de mayo de 2009.
- “Practico Profesional en Materia de Familia y Capacidad de las Personas” - Universidad Católica de Salta - Gendarmería Nacional - 3 de abril hasta 6 de julio de 1999.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de

Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 14 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Ileana VIVIANI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Fiscal de Auxiliar N° 14 de la Ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Viviani, Ileana.

Fecha de Nacimiento: 28 de Marzo de 1.987.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. N°: 32.833.122

Estado Civil: Soltera.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS:

- Abogada, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (22/12/2.010)

III - ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 08/04/2.009, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV – OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Curso de Capacitación sobre la Reforma Procesal Penal, Instituto Juan Bautista Alberdi (2013)

- Curso de Formación Completa de Mediador “Mediación Básica”, Humanitas Asociación Civil (2013)

- Asistente al Curso de Programa de Género y Diversidad Sexual desde la perspectiva de Derechos Humanos”, Instituto Juan Bautista Alberdi (2016)

- Asistente al Curso de Actualización y proyección de Futuro en Materia Penal, Procesal Penal y Ejecución penal, Instituto Juan Bautista Alberdi (2016)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de

Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE DIAMANTE

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. ACUÑA, María Florencia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Diamante. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: ACUÑA, María Florencia

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná (Entre Ríos), 09 de octubre de 1.988.

DNI N°: 34.014.830

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (14 de marzo de 2.013).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de la Nación el 26 de junio de 2.011. No registra sanciones disciplinarias.

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 01 de Diciembre de 2.017, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Curso de "Introduction to Human Rights - online curse" - UDEMY Y UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES DE CHILE - Año 2014.

- Taller sobre "Administración del Talento Humano" - Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" - 19 y 20 de septiembre de 2014.

- Taller sobre "Argumentación Jurídica" - Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" - 07 y 08 de noviembre de 2014.

- Jornada de Capacitación sobre "La nueva codificación para la Nación Argentina El nuevo sistema procesal penal para la Nación" - Cámara Federal de Apelaciones de Paraná - Año 2015.

- Curso sobre "Herramientas de gestión y solución de conflictos" - 10 de mayo de 2016.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CONCORDIA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. NUÑEZ, José Martín, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: NUÑEZ, José Martín

Lugar y fecha de nacimiento: Concordia (Entre Ríos), el 10 de mayo de 1.984.

DNI N°: 31.022.003

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (23 de julio de 2.007).
- Especialista en Derecho Notarial - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (18 de marzo de 2.009).
- Especialista en Derecho Administrativo - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (28 de mayo de 2.014).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Primera Circunscripción de Santa Fe el 29/02/2.008, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 14/06/2.011, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias
- Se desempeñó como abogado pasante en la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y prestó apoyo técnico en el Programa de Defensa de los Derechos de los Ciudadanos.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Diplomatura Tendencias en Derecho Penal, Universidad de Belgrano (2.019)
- Jornada de Capacitación: Niños, niñas y adolescentes en conflicto con provincia de Entre Ríos - Instituto de Derecho de Familia - Colegio de Abogados de Entre Ríos ley penal en Sección Concordia - 7 y 8 de agosto de 2015.
- Jornadas del Fuero Penal 2013 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos. 6 de diciembre de 2013.
- Jornadas del Fuero Penal 2012 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos 2 de noviembre de 2012.
- Jornadas del Fuero Penal 2011 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos - 2 de diciembre de 2011.
- Jornada de Taller, Debate y Conferencia sobre la implementación del Nuevo Modelo Proc. Penal en la Prov. de Entre Ríos - Procuración Gral de la Prov. de Entre Ríos y Asoc. de Magistrados Funcionarios del Pod. Judicial de E. Ríos - 29 de agosto de 2011.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 7 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. WASINGER, Martín Miguel, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 7 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: WASINGER, Martín Miguel

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 08 de diciembre de 1.972.

DNI N°: 22.737.736

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (02 de marzo de 1.998).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 16 de diciembre de 1.998, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediador, Humanita Asociación Civil (2.011)
- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública (2.011)
- Curso Anual de la Magistratura Judicial (Módulos II, III y IV) - Ciclo 2010.
- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial - Ciclo 2009.
- Curso Anual de Capacitación de Magistratura Judicial - Ciclo 2008.
- Curso de Actualización Profundización en Derecho Penal, Cuestiones Capitales del Nuevo Derecho Penal.
- Jornadas sobre Recursos y Herramientas Complementarias para Optimizar la Investigación sobre Adulteración de Motores y las Nuevas Modalidades Delictivas Constatadas.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR Nº 5 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. NIN, María de las Mercedes, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar Nº 5 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: NIN, María de las Mercedes

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 23 de mayo de 1.985.

DNI Nº: 31.521.887

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (27 de febrero de 2.009).

- Especialista en Derecho Notarial - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (17 de marzo de 2.010).
- Especialista en Derecho Penal - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 12/08/2.009 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora, Universidad de Entre Ríos – Facultad de Ciencias Económicas (2.013).
- Programa de formación de aspirantes a Magistrados del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación - Escuela Judicial - 13 de septiembre de 2012.
- Seminario de Capacitación en Historia Social de las Instituciones Judiciales – Universidad Nacional de Rosario C.E.H.I.S.O. (2.016)
- Curso anual de capacitación en Magistratura Judicial - Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi (2.015 y 2.016)
- Curso de capacitación sobre la reforma Procesal Penal - Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi – 12 de febrero de 2015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 10 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. FARINO, Adriana Paola, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 10 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: FARINO, Adriana Paola

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 15 de febrero de 1.983.

DNI N°: 29.855.651

Estado Civil: Casada

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**Universitarios:**

- Abogada – Pontificia Universidad Católica Argentina, Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho (18 de septiembre de 2.006).
- Especialista en Derecho Notarial -Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (19 de marzo de 2.008).
- Especialista en Derecho Penal – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (20 de diciembre de 2010).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 10 de marzo de 2005, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV.- OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora, Humanita Asociación Civil (2.012)
- Curso de Especialización en Mediación Penal – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.N.L. (2.014)
- “Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial” - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi” - Ciclo 2008.
- Jornadas del Fuero Penal - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos - 16 y 17 de octubre 2009.
- Jornada de Capacitación del Ministerio Público Fiscal - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos - 24 de septiembre de 2010.
- Jornadas de la Región Centro de los Colegios y Asociaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos – 5 y 6 de noviembre de 2010.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 12 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. ZENKLUSEN, Eric Rodolfo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 12 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato

propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: ZENKLUSEN, Eric Rodolfo

Lugar y fecha de nacimiento: Córdoba -capital-, el 23 de junio de 1.982.

DNI Nº: 29.477.766

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Pontificia Universidad Católica Argentina -Subsede Paraná- Facultad de Derecho, (02 de diciembre de 2005).

- Especialización en Derecho Notarial - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (06 de marzo de 2.008).

- Especialización en Derecho Penal - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. (02 de Junio de 2.016).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 22 de octubre de 2004, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- "CURSO ANUAL DE CAPACITACION EN MAGISTRATURA JUDICIAL 2008" - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi".

- "CURSO ANUAL DE CAPACITACION EN MAGISTRATURA JUDICIAL 2009" - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia, de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi".

- "CURSO ANUAL DE CAPACITACION EN MAGISTRATURA JUDICIAL Ciclo 2010" - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi".

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE GUALEGUAYCHU

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. GUTIERREZ, Jorge Luis, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 4 de la ciudad de Gualeguaychú. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: GUITIERREZ, Jorge Luis

Lugar y fecha de nacimiento: Capital Federal, el 28 de junio de 1.980.

DNI N°: 28.325.018

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (10 de febrero de 2010).
- Especialista en Derecho Penal y Criminología – Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (21 de Diciembre de 2016).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 01 de febrero de 2002, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- “Curso de Actualización en Investigación y Litigación penal” - Universidad de Concepción del Uruguay - Año 2013.
- Curso de Actualización de Derecho de familia y cuestiones prácticas – Colegio de abogados de Gualeguaychú - Año 2011.
- Curso Anual – Instituto de Capacitación judicial “Juan B. Alberdi” – Ciclos 2012 y 2.017.
- XI Congreso Provincial de Derecho – Colegio de la abogacía de Entre Ríos – octubre de 2012.
- V Jornadas Nacionales de Asistencia a las Víctimas – Superior Tribunal de Justicia de Misiones – Año 2013.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de

Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CHAJARÍ

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. VERDURA PONS, María Dalia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Chajarí. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: VERDURA PONS, María Dalia.

Lugar y fecha de nacimiento: Chajarí (Entre Ríos), 16 de abril de 1.988.

DNI N°: 33.594.759

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (01 de octubre de 2012).

- Especialización en Derecho Notarial, registral e inmobiliario – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (18 de junio de 2014).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 3 de Julio de 2014, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Curso de formación completa de mediadores “Mediación Básica” – Humanita Asociación civil de mediación y Resolución de conflictos – 26 de noviembre de 2015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE GUALEGUAYCHU

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BEHERAN, Josefina, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: BEHERAN, Josefina

Lugar y fecha de nacimiento: Gualeguay, 4 de Octubre de 1.978.

DNI N°: 26.755.037

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho (14 de Agosto de 2.002).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal el 25/03/2.003, encontrándose suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Antecedentes en el Poder Judicial: Fecha de ingreso 19/03/2.012, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV.- CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Diplomatura en Introducción al Pensamiento Criminológico – Universidad de Concepción del Uruguay – Octubre 2.015.

- Premaster en Asesoramiento Jurídico de Empresas” – Facultad de Derecho de la Universidad Austral - 18 de Diciembre de 2015.

- Conferencia sobre Responsabilidad Civil y Medio Ambiente - 2007

- Curso de Practica Procesal Civil – Universidad Católica Argentina - 1999

- Conferencia sobre Propiedad Horizontal - 2007

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de

Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE GUALEGUAY

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BURRUCHAGA, Maité, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Gualaguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: BURRUCHAGA, Maité.

Lugar y fecha de nacimiento: Gualaguay, 5 de Abril de 1.989.

DNI N°: 33.317.572

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (20 de Diciembre de 2014).
- Escribana - Universidad Empresarial Siglo 21 (18 de Diciembre de 2.015).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, donde ingreso en el 11 de Abril de 2012 y hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora, Humanita Asociación Civil – Mayo 2.013 –
- Diplomatura Introducción al Pensamiento Criminológico – Universidad de Concepción del Uruguay – Octubre 2.015 -
- Curso Postgrado “Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación” – Universidad Nacional del Litoral – 2015 y 2016.
- Curso Asistente y aprobación “Abuso Sexual Infantil y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual” – 2015.
- Asistente al curso “Introducción a la Mediación Penal”- Organizadas por la Sala 1º del S.T.J.E.R., Centro de Capacitación en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (Ce.Ca.M.A.R.Co) Universidad Nacional del Litoral- Junio 2015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE GUALEGUAY

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. ELAL, Ana Paula, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Gualeguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: ELAL, Ana Paula.

Lugar y fecha de nacimiento: Concepción del Uruguay, 5 de Diciembre de 1.983.

DNI N°: 30.729.873

Estado Civil: Divorciada

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad de Buenos Aires – Facultad de Derecho, el 3 de Agosto de 2.009.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: ingresó el 01/10/2.009 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora, Humanita Asociación Civil – Diciembre 2.011.

- Diplomatura en Actualización en Derecho Procesal Penal. Puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal de Entre Ríos - 2 de Marzo de 2011.

- Taller de Género y Trata de Personas – Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos – 1 de Noviembre 2012.

- Asistente al evento "Derecho Penal y Justicia Restaurativa" – Mayo de 2018.

- Asistente a la Jornada Fuero Penal - 24 de Noviembre de 2017.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE GUALEGUAYCHU

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. OCHOA, Fernando, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: OCHOA, Fernando

Lugar y fecha de nacimiento: Rosario del Tala, 14 de Julio de 1.968.

DNI N°: 20.259.249

Estado Civil: casado

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (21 de Octubre de 1.994).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 3 de Marzo de 1995 la cual se encuentra actualmente vigente. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTRO TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediador, Humanita Asociación Social – Marzo 2.005 -.

- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública, Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora – Noviembre 2.015 -.

- Diplomatura en Introducción al Pensamiento Criminológico de la Universidad de Concepción del Uruguay – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Junio 2.019 -

- Curso Postgrado – “Proporcionalidad de la Pena” – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Junio y Julio 2015-.

- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial – Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi, Ciclos 2.014 y 2.015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE VILLAGUAY

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. QUIROLO, Mauro Román, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Villaguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: QUIROLO, Mauro Román.

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 30 de Julio de 1.979.

DNI N°: 27.466.195

Estado Civil: Soltero

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (31 de Marzo de 2011).
- Especialidad en Ciencias Penales – Universidad Kennedy (Octubre 2.019).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 25 de Marzo de 2.003, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Mediador – Escuela de Mediación Habilitación N° 048 del Registro de Instituciones Formadoras en Mediaciones de la Dirección Nacional de Medio Alternativos de Resolución de Conflicto - 12 de Agosto de 2012.
- Curso de Postgrado – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Curso de Postgrado virtual “Proporcionalidad de la Pena”- Julio 2015.
- Asistente en las XXVIII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos – Organizadas por la Procuración General de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. - Septiembre de 2015.

- ▣ Asistente en el curso sobre “El nuevo Código Procesal Penal” - Buenos Aires 1 de Octubre de 2015.
- Curso Anual en Magistratura Judicial, Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi – Ciclos 2.016 y 2.017.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE CHAJARI

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Macarena MONDRAGON PAFUNDI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Fiscal de Auxiliar N°2 de la Ciudad de Chajarí. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Mondragon Pafundi, María Macarena.

Fecha de Nacimiento: 18/03/1.987

Lugar de Nacimiento: Concordia.

D.N.I. N°: 32.795.120

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

- Abogada, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (02/08/2.010)

III - ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 08/09/2.011 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV - OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

- Asistente en las XXXIV Jornadas Nacionales y IV Congreso Internacional de Derecho Administrativo, Santa Fe (2008)

- Asistente al Congreso Nacional de derecho Procesal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL (2011)

- Curso de Formación Completa de Mediador “Mediación Básica”, Universidad Nacional del Litoral (2012)

- Asistente al Curso de Determinación e Individualización de la Pena, Universidad Nacional del Litoral (2019)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. GIUNTA, Cristian José María, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 4 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: GIUNTA, Cristián José María

Lugar y fecha de nacimiento: Villa Hasenkamp (Entre Ríos), 17 de enero de 1.972.

DNI N°: 22.408.556

Estado Civil: Casado

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (22 de mayo de 2.001).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 09/11/2.001 hasta el 01/06/2.010, encontrándose suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 01 de junio de 2010, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Jornadas de la Región Centro de los colegios y asociaciones de magistrados y funcionarios Judiciales - 5 y 6 de noviembre de 2.010.

- Jornadas de Capacitación del Ministerio Público Fiscal - 24 de setiembre de 2.010.

- X Encuentro de Profesores de Derecho Penal - 24 y 25 de junio de 2.010.

- Curso de Especialización en Defensa - 17 y 18 de mayo de 2010.

- Jornada de Reflexión sobre "Derecho Penal y las Garantías Constitucionales" - 9 de noviembre de 2.009

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 8 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. GUZMAN, Andrea Carolina, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 8 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: GUZMAN, Andrea Carolina

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 28 de enero de 1980

DNI N°: 26.941.312

Estado Civil: Divorciada

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho (13/03/2.006.

III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejerció la profesión liberal desde su fecha de matriculación, desde el 11 de agosto de 2006, la cual debió suspender a su ingreso al Poder Judicial, el 18 de junio de 2012. No registra sanciones disciplinarias
- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 18 de junio de 2012, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias

IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediación - Colegio de Abogados de Entre Ríos - Febrero de 2008.
- Capacitación Continua en Mediación: "Herramientas de la Comunicación para el Tratamiento de los Conflictos"; - Colegio de Abogados de Entre Ríos - 7 y 8 de mayo de 2010.
- Capacitación Continua en Mediación: "Taller Teórico Vivencial - Ateneos de Casos, como abordar conflictos complejos en el ámbito comunitario" - Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Paraná - Junio de 2011.

- Curso de "Derecho de Familia y Sucesiones, luego de la reforma" - Poder Judicial de La Pampa - Setiembre y Noviembre de 2018 (Virtual).
- Curso de actualización Virtual "Debido proceso penal" – Dir. académica del Profesor Dr. Marco Antonio Terragani – Aprobado por Res. CD N° 918/16 – Equivalente a 6 UCAs.
- Curso de Derecho Penal – "Actualización y Proyección de futuro en materia de Derecho, Pena, Procesal Penal y de Ejecución Penal", Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan B. Alberdi" - 14 de marzo de 2018.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE COLON

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Laila TALEB, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Fiscal de Auxiliar N°2 de la ciudad Colón. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Taleb, Laila.

Fecha de Nacimiento: 16/05/1.984

Lugar de Nacimiento: Diamante.

D.N.I. N°: 30.797.352.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

- Abogada, Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho - (09/09/2.009).
- Especialización en Magistratura, Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho (11/06/2.018).

III - ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio de la profesión liberal: : Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 12/03/2.010, encontrándose a partir del 22/04/2.016 suspendida por pedido propio, y en el Colegio de Abogados de Rosario desde el 18/05/2.016 y hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

- Curso de Magistratura y procesos Constitucionales en la Provincia de Santa Fe, UNR (2018)

- Asistente al “III Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos”
- Asistente al Seminario Internacional “Sistema Penal. Las Experiencias de Italia y Argentina”, UNR (2019)
- Asistente a la Jornada “Proyecto de Reforma del Código Penal de la Nación” (2019)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 6 DE PARANA

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dra. Valeria Elena Vilchez, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 6 de la ciudad de Paraná La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Vilchez, Valeria Elena

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 19 de Agosto de 1.984.

DNI N°: 31.017.454

Estado Civil: Soltera

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

- Abogada; Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, (26/08/2.009).

ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 07/05/2.010, encontrándose a partir del 22/09/2014 suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 22/09/2.014, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

III. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial; Instituto “Dr. Juan Bautista Alberdi” (Año 2.015).
- Curso de nivelación para la maestría en Derecho Penal (Mayo, 2.013).
- Seminario sobre Metodología de la Investigación Jurídica (Noviembre, 2.009).
- Taller de Entrenamiento en Técnicas de Litigación en Juicios Orales (Marzo 2.013).
- Certificado Conferencia Abierta Gestión del Conflicto Social y Político (Marzo, 2.008).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21064, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO MARTINEZ, M.I.: 5.955.024, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062057 3 v./22/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEONARDUZZI ANIBAL ANTONIO DOLORES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21040, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ANTONIO DOLORES LEONARDUZZI, M.I.: 5.942.300, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 20/03/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062059 3 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "EMERI ROSA ISOLINA-SANABRIA JOSE MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 13557, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ISOLINA EMERI, M.I.: 6.225.574, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en Paraná, en fecha 22/07/2007 y JOSE MIGUEL SANABRIA, M.I.: 6.079.784, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 09/11/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de abril de 2025 - VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO

F.C. 04-00062081 3 v./22/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "TORRES CASIANO MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASIANO MARTIN TORRES, M.I.: 34.038.998, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 25/02/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062097 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "FRANCO PEDRO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Exp. Nº 20689, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS FRANCO, M.I.:5.929.733, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/06/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062109 3 v./23/05/2025

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALDASORO MANUEL MATIAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL MATIAS ALDASORO, M.I.: 8.580.236, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/10/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de agosto de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062137 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTILLA MIRA MARIA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21000, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASTILLA MIRA, M.I.: 3.576.922, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 23/07/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062163 3 v./26/05/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "BENITEZ JOSE MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23223, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BENITEZ, D.N.I N° 12.133.029, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/02/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI - Secretaria

F.C. 04-00062191 1 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ ROBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19904, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO PEREZ, M.I.: 16.166.717, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07-12-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 8 de mayo de 2025 - Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6 -

F.C. 04-00062200 1 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "GASPARIN IRMA AMANDA- CABROL AMADO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Y/O TESTAMENTARIO)" Exp. N° 25535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMADO MIGUEL CABROL, DNI. N° 5.912.534, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos el 15/04/2024.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de marzo de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00062204 1 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ GUILLERMO GUSTAVO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°26506, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUSTAVO MARTINEZ, DNI. N° 26.807.714, vecina/o que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Cerrito, en fecha 07/07/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de abril de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00062209 1 v./22/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ GIL ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37585, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de GIL ORLANDO RODRIGUEZ, DNI N° 13.051.341, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en MARÍA GRANDE, en fecha 27/03/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 8 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062213 1 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "ROME MIRIA ROSENDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21528, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRIA ROSENDA ROME, M.I.: 4.834.711, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en ALD. MARIA LUISA, Departamento Paraná, en fecha 12/05/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de mayo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO

F.C. 04-00062215 1 v./22/05/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria Única a cargo del suscripto, de la ciudad de Colón, cita y emplaza a los herederos y acreedores MIGUEL ANGEL SOTELO, DNI N° 5.831.330, hijo de Apromuseno Fructuoso Sotelo y Siomara Treboux, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera el día 25 de noviembre de 2024 en Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "SOTELO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16996/25.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Colón, 07 de mayo de 2025.-... RESUELVO:... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de MIGUEL ANGEL SOTELO – DNI N° 5.831.330 - vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... 5,6,7,8...La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 14 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062096 3 v./23/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colon, Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "ELHORDOY MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16955/25, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO ALBERTO ELHORDOY, DNI N° 7.622.440, vecino del Dto. Colón, fallecido el día 01-01-2025, en Colón Entre Ríos.- Publíquese por tres días.-

Colón, de Abril de 2025 – Juan Carlos Benitez - Secretario

F.C. 04-00062150 3 v./23/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "VALLORY ATILIO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16952-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ATILIO ANTONIO VALLORY, D.N.I. N° 5.800.836, vecino que fuera del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 05 de enero de 1994 en la ciudad de Ubajay, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Colón, 7 de abril de 2025.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial,

y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 19 de MAYO de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062220 3 v./26/05/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 - Secretaría única, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez Civil y Comercial; Secretaria Dra. Natalia Gambino quien suscribe, en los autos: “PAREDES Casildo Raúl S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10529), CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la PAREDES CASILDO RAUL, DNI N° 8.357.730 quien falleciera el 16/06/2022 , vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de octubre de 2024.- VISTO:... 1.- ... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Raúl Casildo PAREDES, DNI N° 8.357.730, fallecido en Concordia el día 16.06.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

CONCORDIA, 6 de noviembre DE 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062039 3 v./22/05/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, correo jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos “VIVIANI, Celia Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11845) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Celia Beatriz Viviani, DNI N° 10.911.933, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en calle Andrade N° 324 de Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia el 18 de septiembre de 2024.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 23 de abril de 2025 (...) RESUELVO: (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de CELIA BEATRIZ VIVIANI, D.N.I. N° 10.911.933, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Concordia, a los 12 días del mes de mayo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00062045 3 v./22/05/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro CENTURION, en autos “ZACUR, Teresita Emilia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11780) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de TERESITA EMILIA ZACUR, D.N.I. N° 5.272.012, vecina que fuere de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en calle L. N. Alem N° 485 de Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió en nuestra ciudad el 4 de enero de 2025.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 25 de febrero de 2025. (...) RESUELVO: 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c”.

Concordia, 7 de marzo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00062048 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, sito en calle Mitre N° 26/28, de esta ciudad, correo electrónico jdocyc6-con@jusestrentreros.gov.ar, en los autos: “BONATO, Sergio Orlando s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, (Expediente N° 11150); CITA y EMPLAZA para que en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor BONATO Sergio Orlando -DNI 14.998.522 CUIT 20-14998522-1- fallecido el día 30 de marzo del 2025, vecino que fuera de esta ciudad Concordia Entre Ríos, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 9 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Arianna Celina BONATO TROTTA, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. JORGE GUSTAVO CAVALLO, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Sergio Orlando BONATO, DNI N° 14.998.522, fallecido en Concordia el día 30 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 7.- ACOMPAÑAR en soporte papel los originales de la documental presentada en soporte electrónico en fecha 07/05/2025 (art. 10 del “Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas”), las que quedarán como constancias en estos obrados. 8.- AGREGAR los comprobantes adjuntos en formato electrónico de fecha 07/05/2025 y TENER por cumplimentado el aporte previsto por el art. 46 de la ley 9005. 9.- CUMPLIMENTAR con el pago de la Tasa de Justicia cuyo formulario se pone a disposición. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez. (Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)”.

Concordia, 13 de mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00062055 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle B. Mitre 26/28, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Mail: jdocyc2- con@jusestrentreros.gov.ar, Dr. GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados “STIVANELLO, Elsa Marta y GOMEZ, Ernesto Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10983)”, (Expte. N° 8369), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Elsa Marta STIVANELLO, D.N.I. N° 4.501.883 y Ernesto Mario GÓMEZ, L.E. N° 5.809.866 para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 6 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.-..... 2.- TENER por presentado al Sr. Claudio Ernesto GÓMEZ, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Sonia Elizabeth BENÍTEZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elsa Marta STIVANELLO, D.N.I. N° 4.501.883 y Ernesto Mario GÓMEZ, L.E. N° 5.809.866, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR

publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten 5.- ...6.-... 7.-.... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial. –

Correo institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia 12 de Mayo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00062066 3 v./22/05/2025

-- -- -- --

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (ex Trabajo N° 5) de esta Ciudad de Concordia E.R., a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, correo electrónico: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: “SOSA, María del Rosario S/ SUCESORIO AB INTTESTATO” (Expte. N° 10889), Año 2024, cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña María del Rosario Sosa, ocurrida en esta Ciudad de Concordia E.R.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de octubre de 2024. VISTO: ...- RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Félix Javier ROMÁN, Laura Yamina ROMÁN, Juliana Andrea ROMÁN y María Victoria ROMÁN, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio GODOY, con el domicilio procesal constituido, por parte, déseles intervención. DENUNCIESE domicilio real de los interesados bajo apercibimiento de ley -art. 37, 2º y 3º párrafo del C.P.C. y C.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María del Rosario SOSA, DNI N° 11.840.670, fallecida en Concordia el día 17.03.2023, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-... Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez”.

Concordia, 28 de abril de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062071 3 v./22/05/2025

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “SILVA, Rubén Eduardo s/ SUCESORIO AB INTTESTATO” - (Expte. N° 14779), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de RUBÉN EDUARDO SILVA -DNI 16.611.963, fallecido el día 17 de enero de 2023; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: “CONCORDIA, 30 de abril de 2025... RESUELVO: 1...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de RUBÉN EDUARDO SILVA -DNI 16.611.963-, fallecido el día 17 de enero de 2023, domiciliado en calle 500 MTS ESTE ESC. N° 60 S/N de la localidad de Pedernal, Departamento de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Concordia Entre Ríos. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.- 4...- 5...- 6...- 7...- 8...- 9...- A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.(Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Firmado electrónicamente por José María Ferreyra, Secretario. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

Concordia, 6 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062084 3 v./22/05/2025

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la suscripta, cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO MÁXIMO MASCHIO, DNI N° 11.514.808, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia el día 3 de julio del año 2023 para que comparezcan en autos: "MASCHIO, Marcelino Máximo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11123) siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 22 de abril de 2025. VISTO:... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Susana BORDET, DNI N° 13.270.995 y Mauro Ceferino MASCHIO, DNI N° 33.068.887, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Eduardo CESPEDES, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MARCELINO MÁXIMO MASCHIO, DNI N° 11.514.808, fallecido en Concordia el día 03.07.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...10.-... A LO DEMÁS, oportunamente. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.- Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez".-

Concordia, 9 de mayo de 2025 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00062123 3 v./23/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo del Dr. GABRIEL BELEN – Juez, Secretaria a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en los autos caratulados "FURLONG, Carlos Guillermo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10997/25) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de CARLOS GUILLERMO FURLONG D.N.I. N° 18.214.207, fallecido en fecha 28 de Septiembre de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 8 de mayo de 2025. VISTO... RESUELVO: 1.-... 2.- TENER por presentados a los Sres. Guillermo Ezequiel, Claudio Ramiro y Gonzalo Nicolás FURLONG, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Laura TABENI, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Guillermo FURLONG, D.N.I. N° 18.214.207, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ...8.- ... 9.-.... Fdo: GABRIEL BELEN – JUEZ".

Concordia, 15 de Mayo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00062155 3 v./23/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez – Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PAVAN, Rosario Silvia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11092), CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y acreedores de Rosario Silvia PAVAN, DNI N° 16.989.415, fallecida en Ruta 4, Km 91.0 de la Localidad de Salto, Departamento de Salto, de la República Oriental del Uruguay, el día 24 de enero de 2025 , vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2025. VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- ...2.- TENER por presentada a la Dra. NATALIA YANINA LUGRIN, como apoderada de la Sra. María Florencia GOYA, en mérito al poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción

acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Rosario Silvia PAVAN, DNI N° 16.989.415, fallecida en Ruta 4, Km 91.0 de la Localidad de Salto, Departamento de Salto, de la República Oriental del Uruguay, el día 24 de enero de 2025, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 7.- 8. ... 9.- ... 10 ... 11... A lo demás, oportunamente.- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. (...) FDO.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez”.-

Correo institucional: jdcyc6-con@jusestrenos.gov.ar

Concordia, 25 de abril de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062158 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. Jose Maria Ferreyra, sito en calle B. Mitre N°28, de esta ciudad de Concordia, en los autos “ROMERO, Jose Antonio - SIGOT, Eva Amelia s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. 14801, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO ROMERO, DNI N° 8.419.850, fallecido el 12 de enero de 2022; y de EVA AMELIA SIGOT, DNI N° 10.487.195, fallecida el día 24 de noviembre de 2024, ambos fallecidos en esta ciudad y con ultimo domicilio en calle Santa María de Oro N° 375 (Concordia), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: “CONCORDIA, 12 de mayo de 2025. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 8.5.2025, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JOSÉ ANTONIO ROMERO -DNI N° 8.419.850-, fallecido el 12 de enero de 2022, CON último domicilio en calle Santa Maria de Oro N° 375 de Concordia y de EVA AMELIA SIGOT -DNI N° 10.487.195-, fallecida el 24 de noviembre de 2024, con último domicilio calle Santa Maria de Oro N° 375 de Concordia. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- A lo demás, oportunamente. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.- Juez”.

Correo electrónico: jdocyc1-con@jusestrenos.gov.ar

Concordia, 16 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062170 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José Urquiza, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “NUÑEZ, José Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8457), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores del causante NUÑEZ JOSE RAMON, D.N.I. 10.198.209, quien era de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 73 años de edad a la fecha de su fallecimiento, hijo de José Núñez y de Adelia Ibrati, nació en Concordia, Entre Ríos, el día 27 de octubre de 1951 y cuyo fallecimiento ocurrió el día 23 de noviembre de 2024 en esta ciudad de Concordia, estando el último domicilio real del causante en calle Damián P. Garat 1597, Concordia, Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 07 de abril de 2025. ...- VISTO: ...- RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Graciela Victoria LOKER, José Martín NUÑEZ, Marcos Lorenzo NUÑEZ y Joaquín Ignacio NUÑEZ en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto VICTORIO, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Ramón NUÑEZ, D.N.I. N° 10.198.209, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín

Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...- Se encuentra facultado para intervenir en su diligenciamiento el Dr. Sebastián VICTORIO y/o quien él designe. ...- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Justo José de Urquiza Juez”.

Correo institucional: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 16 de abril de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00062174 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle B. Mitre N°28, de esta ciudad de Concordia, en los autos “SANABRIA, Carlos Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11154), cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ramón SANABRIA, DNI M N° 5.828.712, fallecido el día 3 de noviembre de 2020, vecino que fuera de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: “Concordia, 12 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Ramón SANABRIA, DNI N° 5.828.712, fallecido en Concordia el día 03 de noviembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez”.

Correo electrónico: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 14 de mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062194 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar a cargo a cargo del Juez Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra autorizante, en autos caratulados “MUCHIUTTI, Susana Hermelinda – PANOZZO ZENERE, Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 14.771), que se tramita ante él cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Susana Hermelinda MUCHIUTTI -DNI 05.163.166-, fallecida el día 16 de febrero de 2022, y de Ángel PANOZZO ZENERE -DNI 05.822.550-, fallecido el día 26 de noviembre de 2024, vecinos que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “///CONCORDIA, 14 de abril de 2025. ... RESUELVO: ...2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Susana Hermelinda MUCHIUTTI -DNI 05.163.166-, fallecida el día 16 de febrero de 2022, con último domicilio en calle Villaguay N° 1130 de la ciudad de Concordia y de Ángel PANOZZO ZENERE -DNI 05.822.550-, fallecido el día 26 de noviembre de 2024, con último domicilio en calle Villaguay N° 1130 de la ciudad de Concordia.3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. - Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

Concordia, 14 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00062218 3 v./26/05/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge A. Barbagelata Xavier -Subrogante-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BRUMATTI NORBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NORBERTO BRUMATTI, Documento Nacional Identidad 5.956.469, vecino que fuera de la ciudad de Costa Grande, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín, Depto. Diamante, en fecha 6 de abril de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 15 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria

F.C. 04-00062146 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge Barbagelata Xavier -subrogante-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GOMEZ NELIDA EVA Y ZAPATA EDMUNDO TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA EVA GOMEZ D.N.I. N° 11.512.204, fallecida en Diamante, Depto. Diamante el 18 de abril de 2025 y EDMUNDO TOMAS ZAPATA, D.N.I N° 8.078.720, fallecido en Paraná, Depto. Paraná el 19 de abril de 2025, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 19 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062196 3 v./26/05/2025

FEDERACION

En autos caratulados “ROLANDO Lindor - SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 6907/25 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría de la Dra. VERONICA PATRICIA RAMOS, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Lindor ROLANDO, DNI N°: 5.794.269, ESTADO CIVIL: Soltero, hijo de Constantino ROLANDO y Esperanza COLOMBO, fallecido en Chajarí el 20/07/1995 domiciliado al momento de su fallecimiento en Escuela N° 7, Colonia Villa Libertad, E.R.; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 8 de mayo de 2025. ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 13 de mayo de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062051 3 v./22/05/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “MICHELLOD, Julio Cesar S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N°15479/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR MICHELLOD, DNI N° 5.775.261, fallecido el día 20/09/2023, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 06 de mayo de 2025... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor JULIO CESAR MICHELLOD, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “EL HERALDO” de la ciudad de Concordia (ER), citando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten...- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez”.

CHAJARI, 6 de mayo de 2025 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00062076 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: “PENONI Ramón Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6909/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ANTONIO PENONI, D.N.I N° 16.835.873, fallecido el día 18 de Agosto del año 2024 en Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 12 de mayo de 2025. Proveyendo la presentación del 11/05/2025: Tener por presentados a MÓNICA BEATRIZ CAPROTTI, MARIA LORENA PENONI, EDGARDO DAMIAN PENONI y GASTON EZEQUIEL PENONI, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. ANTONELLA ELIZABETH DELGADILLO, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor RAMON ANTONIO PENONI, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. ANTONELLA ELIZABETH DELGADILLO para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.

CHAJARI, 13 de Mayo de 2025 – VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062088 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “FERNANDEZ, Ramón Feliciano S/ SUCESORIO AB INTESTATO (acumulados: “GONZALEZ ELIDA RAYMUNDA s/SUCESORIO AB INTESTATO””, Expte. N° 1118/94, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de ELIDA RAYMUNDA GONZALEZ, DNI 5.058.034, viuda de únicas nupcias (cónyuge supérstite) con Ramón Feliciano Fernández, fallecida el 02/07/2019 en la localidad de San Jaime de la Frontera (ER), y domiciliada al momento de su fallecimiento en Av. Corrientes N° 984 de la localidad San Jaime de la Frontera (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 13 de mayo de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 4.- PUBLICAR edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “EL HERALDO” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS así lo acrediten. (...); facultando a los Dres. JUAN AGUSTIN ARRUDA y CARLOS ADRIAN ARRUDA para intervenir en su diligenciamiento. (...) Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - JUEZ”.

CHAJARI, 14 de mayo de 2025 - FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00062094 3 v./23/05/2025

- - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaria única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS (secretario) en los autos caratulados: “MARCHESINI Alcides Jorge S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6903/25, cita y emplaza

por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ALCIDES JORGE MARCHESINI, D.N.I. N° 5.820.660, argentino, nacido el 15 de octubre de 1941, hijo de Ricardo Antonio Marchesini y Esperanza Spilere, casado en primeras nupcias con Rosa Elena Rosatto, fallecido el 11 de septiembre de 2024 a los 82 años en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.). Siendo su último domicilio en Islas Malvina N° 1796 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 8 de mayo de 2025. Proveyendo la presentación del 07/05/2025: (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor ALCIDES JORGE MARCHESINI, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”-

Chajarí, 9 de mayo de 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00062183 3 v./26/05/2025

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria única a cargo de quien suscribe Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “PESSARINI Remigio Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6908/2, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o sucesores de REMIGIO PEDRO PESSARINI, DNI N° 1.883.017, con último domicilio en Avda. 9 de Julio y V. de Luján, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER), Argentina.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 14 de mayo de 2025.- Por presentado DANIEL REMIGIO PESSARINI con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. MARIA DANIELA PEZZARINI, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor REMIGIO PEDRO PESSARINI, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y conchs. Ley 6964); facultando al/a la Dr/a. MARIA DANIELA PEZZARINI para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”-

Chajarí, 15 de Mayo 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00062189 3 v./26/05/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA RAMOS, en los autos caratulados: “GUTIERREZ Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6911/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante ROSA GUTIERREZ, DNI N° 2.348.382, quien falleciera en fecha 21 de marzo de 2022 en Chajarí, con último domicilio en Calle 9 de Julio 1305, de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 14 de mayo de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora ROSA GUTIERREZ, vecina que fuera de Chajarí,

Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. GUSTAVO ALFREDO RADER para intervenir en su diligenciamiento.- ...Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de mayo de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062195 3 v./26/05/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "CAÑETE, Ramona Isabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 2542, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMONA ISABEL CAÑETE, D.N.I. N° 11.698.177, argentina, hija de Benita Cañete, nacida en la ciudad de San José de Feliciano en fecha 05/11/1955 y fallecida en fecha 25/03/2004 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), con último domicilio en Boulevard Valdez N° 662 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que lo ordena y que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de mayo de 2024.- ... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el JUICIO SUCESORIO de Ramona Isabel CAÑETE, D.N.I. N° 11.698.177, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ramona Isabel CAÑETE, D.N.I. N° 11.698.177, fallecida en fecha 25/03/2004 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CcyC).-... Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ".-

San Jose de Feliciano, 17 de marzo de 2025 - Ana Emilce Mármol, Oficina de Gestión Unica

F.C. 04-00062148 3 v./23/05/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VIOLA RAMON DE JESUS S/ SUCESORIOS (CIVIL)", Expte. N° V-190, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON DE JESUS VIOLA, Documento Nacional Identidad N° 1.968.070, fallecido el día 09 de junio de 1996, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días. -

Gualaguaychú, 12 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062041 3 v./22/05/2025

- - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARRIZO MANUEL PEDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15498, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MANUEL PEDRO CARRIZZO, D.N.I. N° 5.867.510, fallecido el día 14/8/2020, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 11 de Febrero de 2025 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00062111 3 v./23/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MULLER ROLF ERNESTO DIETRICH S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15643, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROLF ERNESTO DIETRICH MULLER, M.I. 5.353.950, fallecido el día 30-07-2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2025.- SOFIA DE ZAN Secretaria

F.C. 04-00062139 3 v./23/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ELENA HILDA MARÍA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15629, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA MARÍA ELENA, M.I. 11.571.301, fallecida el día 04-02-2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062176 3 v./26/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALTUNA ANGEL JUSTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10822, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL JUSTO ALTUNA, Documento Nacional Identidad N° 8.492.282, fallecido el día 05 de julio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062180 3 v./26/05/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "EICHHORST SAMUEL ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15663, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SAMUEL ORLANDO EICHHORST, D.N.I. N° 5.811.326, fallecido el día 02/3/2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00062186 3 v./26/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ MARIA AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15633, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA AURORA DIAZ, M.I. 5.221.965, fallecida el día 11-04-2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de abril de 2025.- SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00062193 3 v./26/05/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SCHULTHEIS SARA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 152/25, iniciados el 08/05/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Sara SCHULTHEIS, DNI Nro. 3.058.982, nacida el 06/11/1937, fallecida el 12/04/2025, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Roffo N° 294. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".

GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062219 1 v./22/05/2025

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS MARIA Y BENITEZ AMALIA SEGUNDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N° 1251/21 iniciado en fecha 02.03.2021 y fecha de apertura el 08.04.2021 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: Luis María GONZALEZ, LC N° 5.836.064, fallecido en la ciudad de Villa Paranacito, el día 6.01.2003 y de Amalia Segunda BENITEZ, DNI N° 2.354.557, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú el día 17.07.2017, vecinos que fueron de esta localidad, departamento de Islas del Ibicuy, cuyo último domicilio fue en calle Sagastume Grande, ciudad de Villa Paranacito. - Publíquese por un (1) día.

Villa Paranacito, 4 de noviembre de 2024 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00062181 3 v./26/05/2025

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Kamlofsky Alejandro Gaston S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7738 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO GASTON KAMLOFSKY, M.I. N° 27833865, fallecido en Paraná (E.R.), en fecha 19 de mayo de 2022, hijo de Juan Alfredo Kamlofsky y Julia Elisa Wasinger, con último domicilio en San Juan S/N de Alcaraz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 15 de mayo de 2025 - Rosana María Sotelo - Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00062126 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el expediente caratulado "Boyero Juan Angel y Antivero Marta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 731; Iniciado: 29/8/2007; Año: 2007), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Marta Antivero, LC N° 5.120.442, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 2 de junio del año 2010, en Alcaraz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 9 de abril de 2025 - MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00062167 1 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Polirer Miosés S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 7725 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOISES POLIRER, M.I. N° 5930329, fallecido en Alcaraz, Departamento La Paz, Entre Ríos, en fecha 28 de Diciembre de 2024, hijo de Mendel Polirer y Berta Pargament, con último domicilio en Zona Rural S/N, Alcaraz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 15 de mayo de 2025 - Rosana María Sotelo - Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00062175 1 v./22/05/2025

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "SALAS MARIA VIRGINIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA SALAS vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 30/07/2022.-

Nogoyá, 8 de mayo de 2025 - Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00062069 3 v./22/05/2025

- - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ELIZONDO CARMELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO ELIZONDO, MI N°5.866.902, vecino que fuera de Crucesitas Tercera, Dpto. Nogoyá, provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná provincia de Entre Ríos, en fecha 01/12/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 8 de mayo de 2025 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00062177 1 v./22/05/2025

- - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria Sub. de la Autorizante, en los autos caratulados "COSSO CRUZ ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7773, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRUZ ANGEL COSSO, MI N° 5.854.527, vecino que fuera de Colonia La Llave distrito Sauce Dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Crespo provincia de Entre Ríos, en fecha 26/08/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 25 de abril de 2025 - Mabel Delfina Navarro - Secretaria Subrogante

F.C. 04-00062182 1 v./22/05/2025

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, sito en calle Urquiza N° 262/264 de la ciudad de San Salvador – Entre Ríos, Dr. Ricardo A. LAROCCA-Juez-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CORVETTO Delio Olegario s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6758), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Delio Olegario CORVETTO (DNI. M5.789.688), fallecido en General Campos – Dpto. San Salvador el día 22/02/2025, vecino que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San Salvador, 16 de abril de 2025. VISTO:... RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Delio Olegario CORVETTO, DNI M n.º 5.789.688, vecino que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.- ... 8.-... 9.-... 10.-... 11.- NOTIFÍQUESE (SNE)." Ricardo A. LAROCCA –Juez Civil, Comercial y del Trabajo. Publíquese por tres (3) días.

San Salvador, 30 de abril de 2025 - Ma. Dinora Moulines, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00062105 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca; Secretaría de la Dra. María Dinora Moulines –Secretaria Suplente- en autos caratulados: "WILHEM, Irma Beatriz s/SUCESORIO AB INTESTATO"

(Expte. N° 6818) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Irma Beatriz WILHEM, DNI N° 12.853.426, vecina que fuera de Colonia San Salvador, E.R., nació el 5 de noviembre de 1.956, en San Salvador, Entre Ríos y falleció en San Salvador, Entre Ríos, el día 26 de febrero de 2.024.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 7 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Irma Beatriz WILHEM, DNI N° 12.853.426, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. digitalmente: Ricardo A. LARROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 19 de mayo de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00062206 3 v./26/05/2025

URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "MIÑO DORI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Ex. N°11.475, Año 2.025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dori Miño DNI: 11.302.600, fallecido en fecha 24 de Agosto de 2.023 en la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2025.- ... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de DORI MIÑO, DNI N°11.302.600, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos. Acompañe los sellados en las actas de nacimiento presentadas en fecha 13/05/2025.- Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de Mayo de 2.025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062161 1 v./22/05/2025

- - - - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "PROSIK ISIDRO RAFAEL S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11388 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Isidro Rafael Prosik, DNI: 5.817.369, fallecido en fecha 13 de Febrero de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2025. ... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ISIDRO RAFAEL PROSIK, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 22 de abril de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062166 3 v./26/05/2025

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaria Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en autos caratulados: "SATTO ISRAEL OCIEL Y SAMPO MARIA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 13-84, F° 652, L° V, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL SAMPO, D.N.I. N° F5.761.292, fallecida en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos en fecha 23 de octubre de 2024, con último domicilio en la misma ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2025.- VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.... Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES – Juez".

Concepción del Uruguay, 29 de abril de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.-

F.C. 04-00062178 1 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "TOVANI ALBERTO TRINIDAD S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Ex. N° 11.474, F° 361, Año 2.025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO TRINIDAD TOVANI, DNI: 11.284.948, fallecido en fecha 26 de Enero de 2.020, en la localidad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2025.- ... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ALBERTO TRINIDAD TOVANI, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay.- Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... - Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de Mayo de 2.025 – Mariela A. Perdiguero, secretario suplente.-

F.C. 04-00062190 1 v./22/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial 2 de Uruguay, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, secretaria a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados, "ABT JORGE ANDRÉS Y KINDERKNECHT ROSA JOSEFA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12244, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de ABT JORGE ANDRÉS LC 5.794.404 y KINDERKNECHT ROSA JOSEFA LC 1.687.994, vecinos que fueran de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; KINDERKNECHT ROSA JOSEFA, fallecida en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 11 de octubre del año 2014, y ABT JORGE ANDRÉS, fallecido en la localidad de Santa Anita, Entre Ríos, el día 19 de junio de 2004.

Como recaudo transcribo la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2025. (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez Civil y Comercial 2 de Uruguay, Concepción del Uruguay, Entre Ríos".

Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00062210 1 v./22/05/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Unica de quien suscribe, en los autos caratulados "OLMO EULALIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 10.563, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de EULALIO OLMOS, DNI N° 10.280.69, fallecido e Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecidos el día 14 de Febrero de 2025 en Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Entre Rios.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 07 de Mayo de 2025 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00062173 1 v./22/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "BRAVO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7450, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BRAVO, D.N.I. N° 11.229.803, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 21/10/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 19 de mayo de 2025 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00062224 1 v./22/05/2025

CITACIONES**PARANA****a KRIG SILVIO MARCELO JOSE**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BOURLLOT LAURA ANABEL C/ KRIG SILVIO MARCELO JOSE S/ ORDINARIO CUIDADO PERSONAL" - Expte N° 31559 cita a la parte demandada KRIG SILVIO MARCELO JOSE para que comparezca al juicio y conteste demanda en el término de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimientos de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquese por cinco días en un medio periodístico de esta ciudad.-

Paraná, 13 de Mayo de 2025 - JUAN IGNACIO BADANO - Secretario Subrogante-

F.C. 04-00062095 5 v./26/05/2025

CONCORDIA**a YOLANDA BEATRIZ DAL MOLIN**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle en Mitre 26/282do. Piso de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaria de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "BENITEZ, Luis Andrés S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. N° 10223) CITA a Yolanda Beatriz DAL MOLIN, DNI N° 21.952.442, para el control de la prueba en los autos mencionados.

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///Concordia, 29 de abril de 2025. ... RESUELVO: ... 2.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la Sra. Yolanda Beatriz DAL MOLÍN, para el control de la prueba, haciendo saber a la misma que las copias digitales del escrito de promoción de la presente acción y de los documentos acompañados, se encuentran disponibles en el sistema de Mesa Virtual, debiendo el letrado de la parte interesada solicitar su vinculación mediante correo electrónico dirigido a la dirección oficial de este organismo jdocyc2- con@jusertreros.gov.ar, bajo apercibimiento de ley. ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN, JUEZ".

Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 5 mayo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00062212 2 v./23/05/2025

GUALEGUAYCHU**a MATIAS MARCELO BENETTI Y OTRO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana M.G. Rearden, Secretaria de la Dra. Sofía De Zan de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTÍNEZ LAURA LILIANA C/ BENETTI MATIAS MARCELO Y OTRO S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 15370, cita y emplaza a Matías Marcelo Benetti, DNI N° 28.349.525, para que comparezca a tomar intervención en las presentes actuaciones dentro del término de (15) quince días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2025.- SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062187 2 v./23/05/2025

NOGOYA**a AMELIA VERONICA NIEVAS**

La Sra. Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la Dra. María Valeria Capurro, en los autos caratulados "DEFENSORA PUBLICA MARIA ANDREA CAVAGNA en rep. de N.J.E. S/ GUARDA JUDICIAL", Expte. N° 10895, cita y emplaza por el término de 10 días a Amelia Verónica Nievas DNI 37.568.173 en el término de 10 días, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Nogoyá, 15 de mayo de 2025 – María V. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00062205 2 v./23/05/2025

USUCAPION**GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez Ricardo Javier MUDROVICI a cargo del juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Secretaria N° 3, a cargo de la doctora Gabriela María CASTEL, en los autos caratulados: "GONZALEZ SILVIA RAQUEL C/ OLIVERA DE SOSA CELIA RAMONA S/ USUCAPION", Expte. 9826, iniciado en fecha 04/08/2023 y con apertura el 9/08/2024, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, a contar desde la última publicación del presente edicto, a la Sra. Celia Ramona OLIVERA DE SOSA, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3°, Manzana N° 709, con domicilio parcelario en calle España N° 743, con una superficie de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (74,55 m2) comprendidos dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 74° 56' E. de 30,00 metros, lindando con Oscar Luis Piccoli;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 21° 26' O. de 2,50 metros lindando con Lucrecia Inés Pujol;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 74° 56' O. de 30,00 metros lindando con Silvia Raquel González, Plano N° 25.014;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 21° 26' E. de 2,50 metros, lindando con calle España (asfalto); según Plano de Mensura N° 96.529, practicado por el Gustavo C. Taffarel, aprobado por la Dirección de Catastro Provincial en fecha 20/04/21, Partida N° 165.828, e inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Tomo 47, Folio 111, Dominio Urbano. A fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 329° del C.P.C.C.).

Gualeguaychú, 09 de mayo de 2025 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00062207 2 v./23/05/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 2, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MONZON DANIEL ELIAS C/ VENTO o VENTOS PEDRO Y/OHEREDEROS Y/O SUCESTORES S/ USUCAPION", Expte. N°: 7350, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio Villaguay, calle Valdez N°: 1166; Zona de Quintas, Quinta N° 16, de una superficie total de UN MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (1504,23 M2), Plano de Mensura N° 37.665 (Plano anterior 29.497), Partida N° 127013 (Partida anterior N° 120125), antecedente de dominio inscripto bajo el Tomo: 3, Folio: 312, en fecha 27/05/1949, comprendida dentro de los siguientes límites linderos:

NORTE: Dora Ester Ventos (Pl. 8.631), mediante línea 1-2 al rumbo N 88° 49' E, longitud de 43.74 m;

ESTE: Calle Valdez (tierra) en medio, Quinta 71, mediante línea 2-3 al rumbo S 0° 52' O, longitud de 34,11 m;

SUR: Jorge Ramón Nieves (Pl. 24.946), mediante línea 3-4 al rumbo S 88° 21' O, longitud de 44,29 m;

OESTE: Humberto Luis María Puppo (Pl. 31.236), mediante línea 4-5 al rumbo N 0° 13' E, longitud de 8,88m y Daniel Esteban Ventos (Pl. 9.818), mediante dos líneas: 5-6 al rumbo N 88° 43' E, longitud de 0,61 m y 6-1 al rumbo N 0° 56' E, longitud de 25,58 m; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa, arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-

Villaguay, 16 de Mayo de 2025 - Carla Gottfried - Secretaria

F.C. 04-00062188 2 v./23/05/2025

QUIEBRAS**PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MAZZA MARIA ELENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR", Expte. N° 5143, en fecha 08/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ELENA MAZZA, M.I.17.962.737, CUIL:27-17962737-5, nacida el 06/07/1965 de la unión de Elsa Ester ACEVEDO y Carlos Romeo Jorge MAZZA (fallecido) M.I. N° 5.917.971, y quien manifiesta ser de estado civil casada con SERGIO MAURICIO TABLADA (DNI 13.353.645), con domicilio real en BAZAN Y BUSTOS, MONS. ABEL 919 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DANIEL EDGARDO CABRERA, con domicilio procesal constituido en calle AV. RAMIREZ N° 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25.07.2025 inclusive.

Se han fijado los días 08.09.2025 y 23.10.2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002648 5 v./22/05/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOZADA CARLOS DANIEL S.

PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5064, en fecha 8 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Carlos Daniel Lozada, D.N.I. Nº 18.243.178, CUIL 20-18243178-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Duportal Nº 340 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio en calle 25 de Junio 198, Dpto. 6º de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y los días jueves de 16 a 20 h (días hábiles judiciales) hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 21 de agosto de 2025 y 3 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002649 5 v./22/05/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “DOS SANTOS ANGEL ALEXIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA” Expte. Nº 5140, en fecha 7 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Ángel Alexis Dos Santos, DNI Nº 39.258.800, CUIL Nº 20-39258800-1, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 1º de Mayo S/N 2º 14 Bº Tira 8 sector C2 y domicilio procesal en calle Além Nº 435, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 h y viernes de 10:00 a 12:00 h, hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 21 de agosto de 2025 y 03 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002650 5 v./23/05/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados “CENTRO DE ORIENTACION DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR C/ GIGARED S.A. S/ SUMARISIMO (DEFENSA DEL CONSUMIDOR)” Expte. 22856, pone en conocimiento que mediante resolución de fecha 18 de septiembre de 2024 se resolvió 1) Tener por promovido por el CENTRO DE ORIENTACIÓN DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR -CODEC-, juicio que se expresa, en contra de GIGARED S.A., de domicilio denunciado, el que tramitará bajo las normas del proceso ORDINARIO, toda vez que la complejidad de este proceso colectivo amerita el apartamiento del trámite acotado del proceso sumarísimo -artículo 484 del Cpcycer- y de conformidad con lo autorizado por el artículo 53 de Ley 24240. (...) 3) Definir el objeto de la pretensión: - Cancelación inmediata del cobro de servicio de Telemedicina brindado por la empresa MEDICINE S.A.S. y Seguro de Sepelio brindado por la empresa TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, impuestos por GIGARED SA en el marco del servicio brindado a sus clientes consumidores.-

Restitución de las sumas indebidamente percibidas por GIGARED SA en concepto de Servicio de Telemedicina y Seguro de Sepelio, con más los intereses correspondientes calculados a la misma tasa que la demandada aplica a sus deudores morosos, los que deberán ser acreditados en la próxima factura a emitir a los clientes. - Condena a abonar DAÑO PUNITIVO (art. 52 de la Ley 24.240) equivalente a diez veces la suma total a reintegrar a cada cliente, con la misma tasa de interés, o la máxima multa civil global que prevea el ordenamiento vigente en beneficio del grupo afectado, atento a la gravedad de la conducta y/o práctica comercial dolosa de GIGARED SA al imponer servicios y seguros a sus clientes, sin requerimiento expreso del consumidor. 4) Definir la composición de la clase comprendida: -clientes- que sean consumidores- del servicio de televisión por cable, internet y/o telefonía que GIGARED S.A. presta dentro de los límites de los municipios de las ciudades de Paraná y de Crespo (ambas ubicadas dentro de la provincia de Entre Ríos) y con exclusión de otras localidades. (...). Hacer saber a todos los integrantes del grupo del colectivo -clientes- que sean consumidores- del servicio de televisión por cable, internet y/o telefonía que GIGARED S.A. presta dentro de los límites de los municipios de las ciudades de Paraná y de Crespo (ambas ubicadas dentro de la provincia de Entre Ríos) y con exclusión de otras localidades -que los efectos de la sentencia que se dicte los alcanzará, sin necesidad de comparecer individualmente en autos. Para el caso de que no lo deseen, podrán excluirse, manifestándolo expresamente en el expediente en el plazo de NOVENTA (90) días corridos (contados desde la última publicación de edictos). Dicha manifestación podrán efectuarla por correo electrónico a: "jdocyc7- pna@jusenterrios.gov.ar" (para lo cual podrá solicitar un modelo por whatsapp al número 3434162792) o también mediante escrito electrónico con patrocinio de un o una profesional de la abogacía matriculado o matriculada en Entre Ríos.

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un (1) periódico en papel o digital de la ciudad de Crespo y en un (1) diario en papel o digital de la ciudad de Paraná.

Paraná, 12 de mayo de 2025 – Virginia Ofelia CORRENTI - Secretaria

F.C. 04-00062131 3 v./23/05/2025

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 09/25

OBJETO: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Una (01) Central Telefónica.-

DESTINO: Hospital "San Martín" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 12/06/2025 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerrios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Paraná, 29 de abril de 2025 – María L. Villa, Directora de Contrataciones; Agustina C. Furno, Jefe Div. Procedimientos.

F.C. 04-00061751 3 v./23/05/2025

MUNICIPALIDAD DE CRESPO**Licitación Pública N° 03/2025**

Objeto: contratación mano de obra, herramientas y materiales para la obra de cordón cuneta, badenes y veredas.-

Presupuesto Oficial: pesos doscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$ 246.654.000,00)

Costo del pliego: VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00).

Apertura de las propuestas: 06 de JUNIO de 2025 a las 10,00 hs.

Venta de Pliegos: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

CRESPO, 19 de MAYO de 2025 – María E. Schmidt, Secretaria de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe de Suministros.-

F.C. 04-00062201 3 v./26/05/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE SEGUI**Licitación Pública N° 06/2025 aprobada por Decreto N° 148/2025 D.E.M. de fecha 15 de Mayo 2.025**

OBJETO: La Convocatoria de Ofertas de los siguientes terrenos que a continuación se detallan:

a) Una (1) fracción de terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) sobre Calle Intendente Alberto Viola; el cual forma parte integrante de un inmueble de superficie mayor que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Villa Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 173, Matrícula N° 217.183, Plano de Mensura N° 233.634, Partida Provincial N° 279.947.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 06 de Junio de 2.025, a la hora 10:00, en el Edificio Municipal, sito en calle Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo L. Müller, presidente municipal; María I. Vega, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00062203 3 v./26/05/2025

COLON**MUNICIPALIDAD DE COLON****Licitación Pública N° 03/2025 - (Decreto N° 279/2025)**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONETAS PARA SECCIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"

FECHA DE APERTURA: 12 de JUNIO de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 - E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales.

F.C. 04-00062135 5 v./27/05/2025

- - - - -

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON**Licitación Privada N° 02/2025**

"Adquisición de Juegos infantiles para Piscinas y Parque en Termas Colón"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 12/06/2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 12/06/2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón E. Ríos.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 33.600.000)

Valor del Pliego: SIN COSTO a retirar por Av. Gral. Urquiza N°496 Colón, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00.-
Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062185 5 v./28/05/2025

CONCORDIA**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE****Llamado a Licitacion**

La Municipalidad de Estancia Grande llama a licitación para la construcción de cien (100) postes de 3x3x3.5 y doscientas (200) chapas de nomenclador clásico en chapa N°18 de 0.40 cm x 0.75 cm, plegada y pintada con su correspondiente ploteado de 0.40 cm x 0.40 cm, con la correspondiente tornillería de 1.5" para su anclaje.

Se establece como importe a pagar por lo mencionado en la suma de hasta \$ 34.000.000,- (Pesos treinta y cuatro millones).

Se establece como fecha de apertura de sobres el día 11 de Junio del corriente a las 10:00 hs. O aquel inmediato posterior si fuera feriado, la presente licitación no tendrá costo de pliegos.

Los mismos se pueden solicitar en la sede Municipal o bien comunicándose al mail a Contaduria@estanciagrande.gob.ar; o al what.+5493454068030.

Pablo Javier Goldin, presidente municipal.

F.C. 04-00062130 4 v./27/05/2025

- - - - -

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG**Licitación Pública N° 08/2025**

Llámesese a la Licitación Pública N° 08/2025, para lograr la "ADQUISICION DE DOS CONTENEDORES EQUIPADOS DESTINADOS A PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2025.-

Hora:12:30 - Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN N° 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 21 de Mayo del año 2025 y hasta el día 04 de Junio del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 21 de Mayo del año 2025 y hasta el día 04 de Junio del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Treinta Mil con 0/100 - \$ 30.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta Millones con 0/100 - \$ 60.000.000,00.

CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00062133 2 v./22/05/2025

- - - - -

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG**Licitación Pública N° 07/2025**

Llámesese a la Licitación Pública N° 07/2025, para lograr la ejecución de la obra "REFACCION HOSPITAL SAN BENJAMIN – SALA DE INTERNACION MASCULINA - CIUDAD DE COLON – DPTO. COLON – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2025.-

Hora:11:30 - Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN Nº 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 21 de Mayo del año 2025 y hasta el día 04 de Junio del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra:Desde el 21 de Mayo del año 2025 y hasta el día 04 de Junio del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cuarenta Mil con 0/100 - \$ 40.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Nueve con 34/100 - \$ 153.775.909,34.

CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00062138 2 v./22/05/2025

- - - - -

**COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2025**

Llámesese a la Licitación Pública Nº 06/2025, para lograr la ejecución de la obra: “REPARACIONES VARIAS Y CONSTRUCCION DE ACCESIBILIDAD – ESCUELA Nº 51–FELIPE GARDEL- CIUDAD DE CONCORDIA – DPTO. CONCORDIA – PROVINCIA DE ENTRE RIOS” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2025.-

Hora: 10:00 - Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN Nº 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 21 de Mayo del año 2025 y hasta el día 04 de Junio del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 21 de Mayo del año 2025 y hasta el día 04 de Junio del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cincuenta Mil con 0/100 - \$ 50.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 56/100 - \$ 186.688.360,56.

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00062228 2 v./22/05/2025

DIAMANTE

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 01/2.025**

OBJETO: Adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Locales Comerciales, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día Martes 10 de junio de 2.025 – Hora diez (10,00). -

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar

turismodiamante@hotmail.com

Valor de los pliegos: \$ 6.780,00 (Pesos seis mil setecientos ochenta)

Presupuesto Oficial: \$ 6.780.000,00 (Pesos seis millones setecientos ochenta mil). -

Betiana Monesterolo, contadora municipal; Maria Jose Buschiazzi, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social; Ezio Hernan Gieco, Presidencia Municipal

F.C. 04-00062104 3 v./22/05/2025

- - - - -

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA COMUNA DE PUEBLO GRAL. ALVEAR Y ALDEA SAN FRANCISCO –
Dpto. DIAMANTE.**

Llamado a Licitación Pública Nro. 04/2025:

Objeto: La compra de una Motoniveladora, modelo año 2015 en adelante. Motor Diesel. Potencia No menor a 180 HP. Transmisión Tipo Countershaft, PowerShift. Cubiertas en muy buen estado. La máquina vial deberá estar en muy buen estado de uso y conservación y en funcionamiento.

El oferente debe garantizar cualquier defecto y/o vicio oculto o rotura no imputable a la Comuna, por un plazo de seis meses. Podrá la Comuna a través de su propio personal o personas contratadas verificar el estado de la máquina.

La máquina deberá estar registrada a nombre del oferente, y en condiciones de ser transferida, libre de todo gravamen y multas.

Deberá agregarse a la Oferta, informe de Dominio con una antigüedad no menor a cinco días hábiles, copia del título, e informe de no inhibición. Debe contar con verificación policial.

Presupuesto: el monto de la licitación asciende a 101.000.000,00 Millones, con IVA Incluido. El precio deberá contener el flete desde el domicilio del oferente a la sede de la Comuna. El costo del flete, será a cargo del oferente.

El pago se hará efectivo mediante transferencia, dentro de los diez días de registrada la máquina a nombre de la Comuna.

Fechas: Hasta el 28 de mayo del 2025, el Plazo para el Retiro de Pliegos por los futuros oferentes, y hasta el 05 de junio del 2025, a las 11hs., para la presentación de las Ofertas en sobre Cerrado; en la Sede de la Comuna.

Fecha de apertura de los sobres conteniendo las Ofertas: 06 de junio del 2025, a las 10:00hs., en la Sede de la Comuna.-

Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial.

Pueblo Nuevo General Alvear, 16 de mayo del 2025 – Alcides R. Medina, presidente municipal.

F.C. 04-00062129 3 v./23/05/2025

- - - - -

COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 04/25

Objeto: Conforme a lo autorizado por decreto N° 56/25 llámese a licitación pública N° 04/25 con el objeto de comprar 33 m3 de hormigón H21 con fibra, puesto en obra, para construcción de senda peatonal.

Apertura: Día jueves 5 de junio de 2025 – Hora nueve (09:00)

Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767

Por Consultas: Secretaria Comuna Aldea Protestante - Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com

Valor de los pliegos: Sin arancel

Presupuesto Oficial: \$ 5.300.000,00 (pesos cinco millones trescientos mil).

Duilio Herbel, presidente municipal; Gilda Schaedel, secretaria

F.C. 04-00062260 3 v./26/05/2025

FEDERACION**COMUNA DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE FEDERACIÓN****Licitación Pública N° 07/2025 - Decreto N° 23/2025 C.C.S.P.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA NUEVA O USADA

APERTURA DE SOBRES: 05 de Junio de 2025 - 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CON CERO CENTAVOS - con impuestos incluidos. -

LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo el día JUEVES 05 DE JUNIO DE 2025, a las (10:00 hs), en el Recinto de Consejo Comunal. UBICACIÓN: Sede Comunal – Calle Pitohué intersección con calle El Chañar San Pedro, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Contactos: Telefonía móvil: 3456 430056 - E-mail: comunasanpedro2023@gmail.com

INFORMES: Horario de Atención días hábiles 07:00 a 12:00 horas. Comuna de San Pedro -Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos.-

Lucía M.L. Segala, Secretaria Comunal

F.C. 04-00062122 2 v./22/05/2025

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL****Licitación Publica N° 09/2.025 - Decreto N° 532/25 D.E.**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 09/2.025, Concesión para la explotación de los “Paradores de Servicios Gastronómicos” ubicados en el Parque Termal, zona “G”, de la ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 09 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Oficina de Licitaciones- Tel. (03456) 481119 Interno 125.-

FEDERACION; 15 de mayo 2025 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Carlos D. Miller, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062231 3 v./26/05/2025

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
Licitación Pública N° 01/2025 - Decreto N° 1207/2025**

Objeto: adquirir el total de 212 palets de 504 unidades cada uno, de “adoquín” Holanda de 8 CM de alto x 10 de ancho x 20 de largo, a los fines de construir pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad. En un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 26 de Mayo de 2025 en el Edificio Municipal sito en San Martin S/Nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Apertura de Sobres: A partir de las 11:00 horas del día martes 26 de Mayo de 2025, en el Edificio Municipal sito en San Martin S/Nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000)

Pliegos (sin cargo): descargar de página web en el siguiente link: <https://www.municipioecarbo.gob.ar/transparencia.asp?sid=6> o bien solicitar copia al correo oficial: muniecarbo@entrieros.gov.ar y/o retirar por mesa de entradas.

Garantía oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Rodolfo Romero, Presidente Municipal; Lucas G. Caffarena, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062040 4 v./22/05/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública Nº 02/2025 - Decreto Nº 150/2025

Llámesese a "Licitación Pública" para la Adquisición de Terreno para la instalación de un Centro de Gestión Integral y Disposición Final de Residuos Sólidos, Larroque – Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos que tenga como superficie mínima 8 has (ocho hectáreas) y como máximo 12 has (doce hectáreas) situado a no menos un mil (1.000) metros de la Planta Urbana y a no más de un mil (1.000) metros fuera del límite del Ejido Municipal, con el fin de destinarlo a "Ecoestación", conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Plano de Zona adjunto, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Viernes 06 de Junio de 2025 a las 11:00 hs en el despacho del Presidente Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 15 de Mayo de 2025 - Benedetti Francisco, Presidente Municipal; De Zan Eduardo D., Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062079 3 v./22/05/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 25/2025 - (Decreto Nº 1925/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de TRES MIL (3000) TONELANDAS de BROSIA COMÚN, destinada al mantenimiento de calles en Barrio "Los Ceibos", Barrio "Don Pedro", calle María A. Cafferata entre calles Carlos Guido Spano y Luis Clavarino, Loteo Leivas, calle Inocencio Furquez entre calles Marcelo T. de Alvear y Acceso Sur, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 36.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 4 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 4 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 14 de mayo de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00062198 2 v./23/05/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y ANTROPOLOGICAS

PROF. ANTONIO SERRANO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por D.I.P.J. de Entre Ríos, la Asociación de Amigos del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 de mayo de 2025 a la hora 17:00 en la sede del Museo calle Carlos Gardel 62 ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

- Lectura de la Memoria y Balances N° 35,36,37 correspondientes a los periodos económicos 01.05.21 al 30.04.22; 04.05.22 al 30.04.23; 01.05.23 al 30.04.24, respectivamente.
 - Valor de la cuota societaria.
 - Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Lilian Diaz, Secretaria - Mirta E. Elena, Presidente.-

F.C. 04-00062036 5 v./23/05/2025

- - - - -

LEK SA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la firma "LEK S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10junio de 2025, a las 16 horas, en su sede social de calle Perú 287, ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del Balance General al 31-12-2022, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 2) Consideración del Balance General al 31-12-2023, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 3) Consideración del Balance General al 31-12-2024, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 4) Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 13 de mayo de 2025 - EL DIRECTORIO

F.C. 04-00062154 5 v./27/05/2025

- - - - -

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES -
UADER****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

SRES. SOCIOS

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la FHAYCS-UADER convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 10 JUNIO 2025 a las 17.00, en Escuela Normal "José María Torres"- Urquiza 902- Aula 46- P.B.- para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance así como del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (período 1/1/2024 - 31/12/2024)

Quórum de la Asamblea: sesionará válidamente en la primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria, se podrá sesionar con los asociados que estén presentes, en tanto se supere el número del total de integrantes de los órganos sociales (11). Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

María del C.C.Ferreya, secretaria; Celia E Giusti, presidenta

F.C. 04-00062168 1 v./22/05/2025

- - - - -

ASOCIACION CIVIL COMPROMISO SOCIAL COMUNITARIO**Convocatoria**

La Asociación Civil Compromiso Social Comunitario comunica a todos sus socios, el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de junio del 2025 a las 20 hs en el domicilio de calle Artigas 1022, de la ciudad de Paraná a fin de tratar la siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta
- 2- Lectura y puesta en consideración el ejercicio 2024 para su posterior aprobación y presentación
- 3- Memoria del presidente
- 4- Informe revisora de cuentas

El balance 2024 estará a disposición de los socios para su consulta en calle Artigas 1022 de 8 y 30 a 11 y 30 hs de lunes a viernes los reclamos y sugerencias serán aceptado hasta cinco días antes de la asamblea.

Paraná, 19 de mayo de 2025 - Maximiliano A. Dachary, presidente.

F.C. 04-00062202 1 v./22/05/2025

COLON**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL ESPINILLO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Club Social y Deportivo El Espinillo, convoca a sus socios para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 6 de junio de 2025 a las 20 horas, en su sede social, sita en Colonia Nueva al Norte. Se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura de acta de Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
3. Se pondrán a consideración de los Socios la Memoria, Balance General y demás Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio vencido el 31/12/2024.
4. Determinar el valor de la cuota social.

Colonia Nueva al Norte, Abril de 2.025 - Degeneve Adriana, secretaria; Reiriz Leonardo, Presidente

Nota: De acuerdo al Artículo 40° de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria funcionará validamente con la mitad mas uno del total de los socios y pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de socios presentes.

F.C. 04-00062164 1 v./22/05/2025

- - - - -

AERO CLUB COLON**Convocatoria**

El Aero Club Colón convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de junio de 2025, a las 20:30 horas, en la sede de la institución sita en Ejido Colón, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/01/2025.
- 3) Fijar la cuota social y pautas de actualización.
- 4) Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el secretario y presidente suscriban el acta.

Nota: las asambleas sesionaran con la asistencia de la mitad más uno de los socios o con los que se encuentren presentes, pasada una hora de la fijada en la convocatoria (art. 45 del estatuto social).

Colón, 14 de mayo de 2025 - Nicolás Zanini, secretario; Oscar Treboux, presidente

F.C. 04-00062208 1 v./22/05/2025

- - - - -

CIRCULO POLICIAL COLON**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Circulo Policial Colón, comunica a sus Asociados que se llevara a cabo una Asamblea General Ordinaria en su sede social de calle Alberdi 283 de la Ciudad de Colón ,Pcia. De Entre Ríos, el día 22 de Mayo de 2025 a las 18,00, donde se considerará el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y consideración, aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico desde el 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.-
- 3.- Elección de miembros con la determinación de sus respectivos cargos, para la renovación parcial de la Comisión Directiva conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 25 del estatuto vigente.-
- 4.- Designación de dos (02) Asambleístas para que juntamente con los Sres. Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.-

Notas:

Art. 25 del estatuto vigente. Las asambleas funcionaran a la hora y fecha de la convocatoria, con un quórum equivalente a la mitad más uno de los socios hábiles. De no lograrse el quórum mencionado y transcurrido una hora, sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

Las listas de los candidatos de la determinación de sus respectivos cargos podrán ser presentadas ante comisión directiva para su oficialización, hasta cinco (05) días antes de la celebración de la asamblea, tratándose de una renovación parcial y no total de la comisión.-

Se posibilita el cumplimiento con lo normado en materia de “Equidad de Género”.-

Alejandra Maria Taborda, secretaria; Amir Antonio Mathey Doret, presidente

F.C. 04-00062216 1 v./22/05/2025

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de junio a las 17 hs en calle Leon Pueces y Capilla de los Jesuitas –Puerto Yerúa- departamento Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Segovia Juan Antonio, presidente; Tenis Elsa Margarita, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062159 1 v./22/05/2025

GUALEGUAY

ASOCIACION UNIDOS POR AMOR

Convocatoria

La Asociación “Unidos por Amor”, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Mayo del corriente año a las 20:00 hs. en las instalaciones de la misma con dirección continuación Gregoria Pérez al sur S/n de la localidad de Gral. Galarza. A efectos de tratar el siguiente orden del día:

Punto uno: Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la señora Presidente y Secretaria labren el acta.

Punto dos: Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2024.

Punto tres: Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por disposición del Estatuto.

Mónica S. Paltenghi, Presidente; Virginia Barrios, Secretaria

F.C. 04-00062165 1 v./22/05/2025

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO AGUAPEY

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de Lucro “AGUAPEY” CONVOCA a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de Mayo de 2025 a las 18,00 hs, en el domicilio de Moreno 1062 de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos asociados presentes para suscribir el Acta respectiva.
 - 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informes de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024
 - 4º) Elección por un año de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos
- La Paz, 30 de Abril de 2025 - Agout Silvia Noemi, secretaria; Hinnach, Silvia, presidenta

F.C. 04-00062197 1 v./22/05/2025

NOGOYA**ASOCIACION CIVIL FERROCARRIL FOORTABLL CLUB****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL FERROCARRIL FOORTABLL CLUB convoca a asamblea general ordinaria para el día 06 de junio de 2025a las 20.30 hs, EN LA SEDE SOCIAL, SITA LA PAZ 864 de esta ciudad con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta de la asamblea anterior
 - Lectura de la memoria del ejercicio económico cerrado el 31 de ENERO de 2025.-
 - Elección de dos asociados para rubricar el acta.-
 - Lectura y aprobación de estados contables con fecha de cierre de ejercicio al 31/01/2025, cuadro de gastos y resultados y anexos a dicha fecha.-
 - Ratificación de la aprobación balances cerrados el 31/01/2024.-
- FRISANCO RAUL, presidente; CARINA VERGARA; secretario

F.C. 04-00062179 1 v./22/05/2025

TALA**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GDOR. MACIA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gdor. Maciá, tiene el agrado de dirigirse a socios, amigos y vecinos en general, a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevara a cabo el día viernes 23 de mayo de 2025 en el Cuartel de BBVV cito en Calle R. Alfonsín N° 251, de la Ciudad de Maciá.- Orden del Día:

- Elección de dos socios para oficiar de Presidente y Secretario de la Asamblea y redacción del Acta.-
- Elección de dos socios para refrendar el acta.-
- Aprobación de Memoria y Balances 2024- 2025
- Informe Revisores de Cuenta.-
- Temas generales varios propuestos por Asamblea.-

La celebración de la asamblea será válida conforme lo estipula el Art N° 27 del Estatuto Institucional... cuando se haya presentado la mitad más uno de los socios, pasada media hora se procederá con los socios presentes.-

Macia, 12 de mayo de 2025 – Olga Bernardis, presidente; Fabiana Pruzzo, secretaria.

F.C. 04-00062102 4 v./23/05/2025

URUGUAY**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS -****FILIAL CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria**

Convocase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Provincia Entre Ríos – Filial C. del Uruguay - a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA conforme lo dispuesto por los Art. 43 y 44 del Estatuto vigente que tendrá lugar el día 30 de MAYO de 2025 a las 09,00 hs. en la Sede del Centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 Diciembre 2024.
 3. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
 4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Receptora de Votos.
 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del Estatuto, a saber:
 - 1 Presidente – 1 Vice – Presidente – 1 ProSecretario de Actas – 1 Secretario de Prensa y Difusión – 1 Secretario de Relaciones Públicas – 1 Pro Secretario de Relac. Publicas – 1 Vocal Titular Segundo – 1 Vocal Suplente 1º - 1 Vocal Suplente segundo
- A partir de la Publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los Padrones y Estatuto vigente de n/ Centro, en sede de calle Alem 155.-
- Las Listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la comisión del Centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16º del Estatuto Vigente.
- Mario J. Duten, presidente; Jorve M. Volpi, Vice-Presidente.

F.C. 04-00062144 3 v./23/05/2025

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “CASEROS”
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 06 de junio de 2025, a las 18:30 horas en la sede del local social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta anterior y aprobación.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3- Renovación total de comisión.
- 4- Designar 2 (dos) Asambleístas para que suscriban el Acta con el Presidente y secretario.

NOTA: De conformidad con el Art. 19 de Estatuto, de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea sesionara válidamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en convocatoria.

Alicia Curcho, secretaria; Valeria Scévola, presidente

F.C. 04-00062162 2 v./23/05/2025

VICTORIA

FUNDACIÓN ONCOLÓGICA VICTORIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Fundación Oncológica Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 13 de junio de 2025 a las 20 horas, en el domicilio sito en calle España N° 165, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del Acta Asamblea Anterior.
- 2 - Lectura y Consideración a) Memoria del presidente b) Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 2 finalizado al 31 de diciembre de 2024.
- 3 - Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y secretaria.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quorum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento. -

Victoria, 20 de Mayo de 2025 – Debora Viden Otegui, presidente; Gabriela Albornoz, secretaria.-

F.C. 04-00062172 3 v./26/05/2025

VILLAGUAY**ASOCIACION CIVIL MIL AMORES****Convocatoria**

Villaguay a los 27 días del mes de septiembre del año 2024 SIENDO LA HORA 20:00 estando reunida la comisión directiva de la asociación Civil Mil Amores a excepción de la Sra. ECKERDT MARTINA, en calle Mitre 942 de la ciudad de Villaguay, con motivo de celebrar la asamblea General Ordinaria que fuera convocada por asamblea de Fecha 31 de mayo de 2024.-

Seguidamente se declara abierto el acto y se da inicio al tratamiento de los temas que nos convocan según el orden del día fijado:

1) Tratamiento de la donación de una propiedad por parte del Sr. Leonardo Hugo Gustavo Pepey, en favor de la Asociación Mil Amores.-

Pide la palabra el Vocal Primero Titular: Pepey Augusto Carlos, quien Manifiesta que su padre el Sr. Leonardo Hugo Gustavo Pepey, es propietario titular de un inmueble urbano (terreno baldío) Partida inmobiliaria N° 120.648 que consta de una superficie de 569 M2, Matricula N° 112.400, el cual ofrece en donación simple a la Asociación, y luego de un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve aceptar en este acto la donación ofrecida, con el compromiso de lograr a la brevedad realizar todos los trámites administrativos respectivos para realizar la escritura Pública de donación ante la Escribana Publica Lucia de Los Ángeles Federik, designando a la Sra. Verónica Silvina Blanco como representante de la Asociación y en su carácter de Presidenta para la rúbrica de la misma.

2) Relevamiento y recuento de socios.-

La Sra. Tesorera Irma Silvia Ramallo toma la palabra y manifiesta que la cantidad de socios se ha mantenido desde el último relevamiento de actividades culturales.

Toma la palabra secretaria Sra. Jesica Marcela Oviedo, comunicando que recientemente la asociación organizo y llevo adelante exitosamente la fiesta de la primavera con la respectiva elección del Rey y Reyna. Asimismo se Prevén diversas Actividades culturales en el devenir de los días y hasta el final del año en curso.-

Seguidamente pide la palabra la Sra. Presidenta agradeciendo la responsabilidad y el compromiso de la nueva comisión elegida en el pasado mes de mayo instando a todos a seguir apoyando y colaborando para que la Asociación Mil Amores siga creciendo en pos de la mejor calidad de vida de todos los que la integran y disfrutan cuidadosamente de las actividades que se presentan.-

A continuación toma la palabra nuevamente la tesorera y pone a consideración la fecha de la próxima reunión, luego de un intercambio de opiniones se decide convocar a asamblea general en el mes de mayo del 2025.-

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta siendo las 22 hs. del día citado.-

Verónica Blanco, presidenta; Jesica Oviedo, secretaria; Silvina Ramallo, tesorera.

F.C. 04-00062199 1 v./22/05/2025

CITACIONES**PARANA****a los causahabientes de JULIO RUBEN PANCERI**

La DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, cita, por el termino de (5)cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Cr. PANCERI JULIO RUBEN, DNI N° 17.962.995 QUIEN REVISTARA COMO PERSONAL FUERA DE ESCALAFON DEL MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, que falleciera el pasado 14 de Diciembre de 2024, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a Salarios caídos (concepto de haberes del mes de Diciembre/24 y SAC proporcional).-

Los interesados deberán presentarse en la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, cita en CASA DE GOBIERNO 1ER. PISO OFICINA N° 56, muñidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Darío Lei, Director General, Dirección General Administrativo Contable, Ministerio de Hacienda y Finanzas.

S.C-00016805 5 v./22/05/2025

-- -- --

a herederos y acreedores de MIRIAM CECILIA DURE

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DURE Miriam Cecilia D.N.I. N° 23.219.951, quien falleciera en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 16 de Marzo de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3222631 "FISCHBACH, VERÓNICA (PARANA) – AP. LEGAL DE SR. LATTUCCA GUSTAVO ENRIQUE SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA DURE MIRIAM CECILIA.-"

Paraná, 12 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016808 5 v./23/05/2025

-- -- --

a GUILLERMO SEBASTIAN HERNÁNDEZ

En los autos caratulados: "SUMARIO ADMINISTRATIVO: dispuesto por Decreto N° 2947 M.S de fecha 16/10/2024, que dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo al agente HERNANDEZ GUILLERMO SEBASTIAN, DNI N° 33.068.870, Legajo N° 242.222, quien revista un cargo de categoría 07 – Personal de Servicios – Escalafón General con funciones en la Dirección de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo previsto por el Artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755 -Marco de Regulación del Empleo Publico en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811". Registro Expte "H" 3104/1 DSFE – R.U 2818561, que tramitan en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Rios, con sede en calle Córdoba N° 530 de esta ciudad de Paraná, el Instructor Sumariante Gemelli Agostino, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección, cita y emplaza el Sr. Hernandez Guillermo Sebastian – DNI N° 33.068.870 para que constituya domicilio en el radio de la ciudad de Paraná, dentro del termino de tres días bajo apercibimiento de tenerse por constituido en el despacho de esta instrucción, conforme el Art. 12 del Decreto N° 2/70 SGG vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo se lo cita a prestar Declaración Indagatoria para el día 28 DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 10:00 HS., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de Ley (Art 31° y Art 36° del reglamento de Sumarios Administrativos), y Artículo 61° Inc i) de la Ley 9755, los que a continuación se transcriben: Artículo 31: "Dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el Instructor Sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretara la rebeldía sin mas tramite. Al imputado lo acompañara su Defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.

Si no concurriere a prestar Declaración Indagatoria, se decretara la rebeldía sin mas tramite" Artículo 36: "En el supuesto que no designe abogado defensor el instructor procederá a designar al Sr. Defensor Oficial". -Artículo 61 inc I): "Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario... en caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra". - En ambos casos, en que no comparezca con abogado defensor o si se decretare la rebeldía por incomparecencia de el encartado a la audiencia, el abogado Defensor Oficial que se nombrara es el Dr. Barbagelata Xavier, Jose.

Paraná, 07 de Mayo de 2025 – DIRECCIÓN DE SUMARIOS FISCALÍA DE ESTADO – FDO. INSTRUCTOR GEMELLI AGOSTINO

F.C. 04-00062127 3 v./22/05/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO**VILLAGUAY****ELECTRO VI SA**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024, se reúnen los socios de ELECTRO VI S.A., en su Sede Social sito en calle Estrada N°360, los Sres., Sergio Menéndez, en representación del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, Carlos González, quien lo hace por sí y en representación de Cristina Morh, Freda González y Lucas González; quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2024, designar el Directorio de la sociedad, en carácter de PRESIDENTE al Sr. José Daniel Tovane, DNI N° 14.448.111, domiciliado en calle Int. Maglioni 1069 de la ciudad de Paraná; como VICEPRESIDENTE al Sr. Mariano Rubén Migueles DNI N° 16.328.446, con domicilio en calle Jujuy 337 de la ciudad de Paraná y como Director suplente al Sr. Sergio Menéndez D.N.I: 14.830.301, con domicilio en calle Villaguay 608 de la ciudad de Paraná; los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de UN ejercicio.-

Firmado digitalmente en 15/5/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00062211 1 v./22/05/2025

CESION DE CUOTAS**SAN SALVADOR****LAS PIEDRITAS S.R.L.**

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

El 28 de julio de 2023, se reúnen los socios de la empresa, Sr. German Alberto HILL DNI N° 11.543.142, divorciado de sus primeras nupcias de Nancy Inés Lastiri, con domicilio en calle 17 de Octubre N° 81 de la ciudad de Paraná, el Sr. Benjamín Ermindo HILL, DNI N° 12.853.539, divorciado de sus primeras nupcias de Elida María Llama, domiciliado en Aldea San Gregorio S/N, UBAJAY, departamento de Colón, provincia de Entre RÍOS, Yolanda Beatriz HILL DNI N° 16.339.244, divorciada en sus primeras nupcias de José Alcides Martín, domiciliada en calle Pública N° 3232 C.E.C. casa 289 Villa Adela, de esta ciudad, Mirta Alicia Hill, DNI N° 22.485.074, casada en primeras nupcias con Mario Daniel Corvetto, domiciliada en zona urbana S/N localidad de UBAJAY, departamento de Colon.

Todos argentinos, mayores de edad. Intervienen por derecho propio, haciéndolo además el Sr. German Alberto HILL, en nombre y representación de Hugo Manuel HILL, DNI N° 26.184.876, casado en primeras nupcias con la Sra Verónica Analía Segura, domiciliado en Manzana 6 C casa 1 del Barrio Altos Hornos de la localidad de Campo Santo General GUEMES, provincia de SALTA, argentino mayor de edad, en su carácter de apoderado a mérito del Poder Especial otorgado en la provincia de Salta. Exponen que el Sr. Hugo Manuel HILL en adelante el CEDENTE, es propietario exclusivo de cuotas de la sociedad que representan el veinte por ciento () del capital de dicha sociedad, mediante cincuenta y dos mil (52) cuotas sociales de valor Pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un valor de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) dichas cuotas son de la sociedad LAS PIEDRITAS S.R.L. le corresponden dichas cuotas de la siguiente manera: 6420 cuotas como socio fundador y las restantes 45580 cuotas por donación de cuotas sociales formalizada por escritura N° 63 el 01 de junio de 2021, en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos.

En la cual el Sr. Alberto HILL con el correspondiente asentimiento conyugal ha donado a favor de sus hijos Benjamín Ermindo HILL, German Alberto HILL, Yolanda Beatriz HILL, Mirta Alicia HILL y Hugo Manuel HILL, la totalidad de sus cuotas parte en dicha sociedad. que el objeto del presente es la venta de las cuotas sociales de

HUGO MANUEL HILL, a los señores German Alberto HILL, Benjamín Ermindo HILL, Yolanda Beatriz HILL y Mirta Alicia HILL en adelante cesionarios. El Señor German Alberto HILL cede y transfiere en nombre y representación de Hugo Manuel HILL a los señores German Alberto HILL, Benjamín Ermindo HILL, Yolanda Beatriz HILL y Mirta Alicia HILL, quienes adquieren en condominio y en partes iguales la totalidad de las cuotas que tiene y le pertenecen en la sociedad relacionada o sea cincuenta y dos mil (52.000) cuotas por el valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea veinte por ciento (20%) del total del capital societario. Las adjudicaciones se realizan en las siguientes proporciones: German Alberto HILL, el veinticinco por ciento (25%) equivalente a sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales, Benjamín Ermindo HILL, el veinticinco por ciento (25%) equivalente a sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales, Yolanda Beatriz HILL, el veinticinco por ciento (25%) equivalente a sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales, Mirta Alicia HILL, el veinticinco por ciento (25%) equivalente a sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales.

En consecuencia, de conformidad con la cesion de cuotas referenciada, estando presente la totalidad de los socios, concurren a modificar los del contrato constitutivo de LAS PIEDRITAS S.R.L y conforme las prescripciones de la ley 19550, se modifican los artículos segundo, cuarto y décimo segundo los cuales quedan redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO (CAPITAL el capital social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.6000.000) dividido en doscientas sesenta mil (260.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Benjamín Ermindo HILL, en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales, es decir el veinticinco por ciento (25%). German Alberto HILL, en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales, es decir el veinticinco por ciento (25%), Yolanda Beatriz HILL, en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales, es decir el veinticinco por ciento (25%), Mirta Alicia HILL, en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales, es decir el veinticinco por ciento (25%).- el mismo se encuentra íntegramente suscripto.- el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, hasta el quíntuplo del capital social.- la reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando los mismos derechos de acrecer en relación a su participación social.-el dinero aportado por los socios es de carácter propio.-

“CUARTA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la dirección administración n y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad o el menor que se establezca al momento de la designación o hasta que la asamblea revoque el mandato.- bajo ningún concepto los gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros, sin resolución fundada aprobada por mayoría de las dos terceras partes de los socios, en el uso de la firma social, los gerentes tendrán las más amplias atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 129550.

DECIMO SEGUNDA: (sede social) la sede social se fijará por acta de reunión de socios en este acto los socios German Alberto HILL, Benjamín Ermindo HILL, Yolanda Beatriz HILL, Mirta Alicia HILL quienes son titulares de la totalidad del capital social ratifican de declaran vigente el contrato social, con las modificaciones introducidas y acuerdan establecer la sede social en Aldea San Gregorio, ruta 14 Km 215 UBAJAY, departamento de Colón , provincia de Entre Ríos. Designar gerente al Sr. Benjamín Ermindo HILL, constituyendo domicilio especial, Aldea San Gregorio, ruta 14 Km 215 UBAJAY, departamento de Colón, quien acepta el cargo.-

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 20 de Marzo de 2025.

F.C. 04-00062169 1 v./22/05/2025

CONTRATOS**PARANA****LARES S.A.S.**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, a los 18 de diciembre de 2024, se reúnen los señores: Pausich Jorge Luis, 36.406.413, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 21 de julio de 1992, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Agustín Hugo Montaña 1766, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; Julián Enrico Larrazabal, DNI 36.406.390, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 15 de junio de 1992, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Courreges 35 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad por Acción Simplificada (S.A.S.) que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y la Ley Nº 27.349 y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.

EXPEDIENTE Nº: 3178317. Fecha del instrumento de Constitución: 18 de diciembre de 2024.

Razón Social o denominación de la sociedad: "LARES S.A.S.".

Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Courreges 35 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, pudiendo modificar dicho domicilio legal sin necesidad de reformar el presente estatuto social. Asimismo, se podrán establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la construcción, reforma y reparación de edificios viviendas de tipo residenciales y no residenciales; construcción, reforma, reparación de obras de infraestructuras vial; servicios de arquitectura e ingeniería, servicios conexos de asesoramiento técnico; la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de contratos relacionados con la comercialización de la propiedad raíz.

Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades de construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones

de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.

Plazo de Duración: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL (1.088.000,00) dividido en 1.000 acciones de valor nominal de PESOS MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 1.088) cada una correspondiendo 500 acciones al Sr. Pausich Jorge Luis (50%) y 500 acciones al Sr. Julián Enrico Larrazabal (50%). La suscripción del capital se realiza en un 25%. El saldo del 75% restante será integrado conforme a las disposiciones del artículo correspondiente de la Ley General de Sociedades, dentro del plazo máximo legal de dos (2) años, mediante aportes en efectivo, bienes o cualquier otra forma permitida por la legislación vigente, en la proporción previamente establecida para cada socio. **Órgano de administración:** La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo los Sres. Julián Enrico Larrazabal y Jorge Luis Pausich, la misma será ejercida de manera plural e indistinta. Los mismos desempeñarán el cargo de Socios Administradores Titulares pudiendo ejercer y obligar a la sociedad de manera indistinta. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento Administrador Titular, precedida de la denominación social.

Organización de la Representación Legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Julián Enrico Larrazabal y Jorge Luis Pausich, la misma será ejercida de manera plural e indistinta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 10 del mes de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA - ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 9 de Mayo de 2025.-

F.C. 04-00062214 1 v./22/05/2025

CONCORDIA

BAMBY'S LODGE S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días de marzo de 2025, se reúnen los señores: GALARZA PABLO FRANCISCO, argentino, DNI 27.344.560, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín 6471 departamento 3 A, Villa Devoto, Ciudad de Buenos Aires; GÓMEZ GONZALEZ JONATHAN MIGUEL ÁNGEL, argentino, DNI 44.646.151, con domicilio en Marita Lessa 38, Villa Zorraquín, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "BAMBY'S LODGE S.R.L."

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 28 de marzo 2025

DURACIÓN: 99 años.

DOMICILIO La sociedad tendrá domicilio legal en el departamento Concordia, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social en la calle Marita Lessa 38 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la explotación y/o la administración integral de servicios de alojamiento turístico, conexos y complementarios. Alojamiento temporario de personas en general mediante el alquiler de inmuebles que no se encuentren incluidos en la ley de alquileres, y demás formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. Se incluye -ya sea sobre inmuebles propios o de terceros- la explotación de hoteles, apart-hoteles, hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares y/o anexos, y cualquier otra actividad relacionada con el alojamiento de

personas, como alquiler de salones de fiestas, alquiler y/o comodato de oficinas, con o sin personal propio afectado, y organización de excursiones y paseos, tanto para los pasajeros como para los clientes externos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los cuales lo realizarán con fondos propios. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000). Dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GALARZA PABLO FRANCISCO suscribe la cantidad de 50.000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una. GÓMEZ GONZALEZ JONATHAN MIGUEL ÁNGEL suscribe la cantidad de 50.000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que será determinado por los socios al momento de su designación. Quien realizará la administración y representación y desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Designar gerente a GÓMEZ GONZALEZ JONATHAN MIGUEL ÁNGEL, argentino, DNI 44.646.151, con domicilio real en Marita Lessa 38, Villa Zorraquin, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

CIERRE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Firmado digitalmente en 8/5/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO -DGIPJ

F.C. 04-00062160 1 v./22/05/2025

RESOLUCIONES

PARANA

Resolución N° 898/25 M.S.:

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones como Supervisor Intermedio de la localidad de SANTA ELENA, a la Agente Sanitario Silvia Mónica HEREDIA, DNI N° 18.239.593; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 31/20 D.G.P.N.A, se le encargaron las funciones en forma transitoria, hasta tanto se llame a Concurso, para ocupar cargos jerárquicos, como se lo establece en la Ley N° 9090/97 y su Decreto Reglamentario N° 4978/09, las funciones de Supervisor Intermedio de la localidad de Santa Elena, a la Agente Sanitario Silvia Mónica HEREDIA, DNI N° 18.239.593;

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, informa que la agente HEREDIA, cesó en funciones el 29/02/24, por haberse acogido al beneficio previsional, Resolución N° 6479/23 C.J.P.P.E.R.;

Que la Directora del Centro Pediátrico "SANTA ELENA", indica que la agente HEREDIA, cumplió funciones de Supervisora de Agentes Sanitarios desde el 16 de Septiembre de 2020 hasta el 26 de Noviembre de 2023, usufructuó Licencia Anual Ordinaria desde el 27 de Noviembre de 2023 al 10 de Enero de 2024, luego presentó Certificado Médico hasta el cese;

Que atento a que la agente Silvia Mónica HEREDIA, DNI N° 18.239.593, cesó en funciones y no se advierte un interés en el proceso de tramitación, se infiere que hay un desistimiento tácito por parte de la interesada;

Que teniendo en consideración que la agente HEREDIA, obtuvo el beneficio previsional en febrero de 2024, el trámite iniciado deviene abstracto por falta de impulso procesal;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde declarar abstracto lo tramitado en autos, teniendo en cuenta que la agente cesó en sus funciones y no se advierte un interés en el proceso de tramitación por parte de la ex agente Silvia Mónica HEREDIA, DNI N° 18.239.593;

Por ello;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Declarar abstracto lo tramitado en autos, teniendo en cuenta los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Marilin Rotman, Subdirectora General de Despacho MS

F. 05-00002656 1 v./22/05/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR